

ANEXO 10

REQUERIMIENTOS TECNICOS

Contenido

I.	PROCEDIMIENTO DEL CONCURSO DE MERITOS	3
II.	OBJETIVOS	3
III.	FUNCIONES	4
A.	FUNCIONES GENERALES	4
B.	FUNCIONES FINANCIERAS	7
C.	FUNCIONES ADMINISTRATIVAS	13
D.	FUNCIONES TÉCNICAS DE LA INTERVENTORÍA	15
E.	FUNCIONES LEGALES	17
F.	FUNCIONES OPERATIVAS	18
G.	FUNCIONES DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL	19
H.	FUNCIÓN PREDIAL	22
I.	FUNCIONES DE SEGURIDAD	24
J.	FUNCIONES DE MANTENIMIENTO	24
IV.	SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS POR PARTE DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y EL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AEROPUERTO OLAYA HERRERA.	25
V.	REUNIONES DE EVALUACIÓN	25
VI.	ALCANCE	26
VII.	METAS	26
VIII.	DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS Y LOS RESULTADOS O PRODUCTOS ESPERADOS	27
IX.	DATOS BASICOS DEL CONTRATO Y CRONOGRAMA DE LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS DE INTERVENTORÍA	28
A.	PLAZO	28
B.	VALOR TOTAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	28
C.	INFORMACIÓN NECESARIA	29
1.	LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO AL CUAL EL INTERVENTOR REALIZARÁ LA VIGILANCIA, CONTROL Y SUPERVISIÓN	29

2.	ALCANCE DEL PROYECTO	29
3.	VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO	31
4.	ORGANIGRAMA DE LA INTERVENTORIA	33
5.	PERSONAL PROFESIONAL MÍNIMO	33
6.	PROGRAMA DE DISTRIBUCION DEL PERSONAL Y DE OTROS RECURSOS OFRECIDOS	51
7.	OTROS COSTOS Y GASTOS GENERALES.	51
8.	PLAN DE CONTROL DE CALIDAD	53
	HOJA DE DATOS	54

ANEXO 5 REQUERIMIENTOS TECNICOS

I. PROCEDIMIENTO DEL CONCURSO DE MERITOS

El Artículo 67 del Decreto 1510 de 2013, establece el Procedimiento del concurso de méritos.

1. La entidad estatal en los pliegos de condiciones debe indicar la forma como calificará, entre otros, los siguientes criterios: a) la experiencia del interesado y del equipo de trabajo, y b) la formación académica y las publicaciones técnicas y científicas del equipo de trabajo.
2. La entidad estatal debe publicar durante tres (3) días hábiles el informe de evaluación, el cual debe contener la calificación técnica y el orden de elegibilidad.
3. La entidad estatal debe revisar la oferta económica y verificar que está en el rango del valor estimado consignado en los documentos y estudios previos y del presupuesto asignado para el contrato.
4. La entidad estatal debe revisar con el oferente calificado en el primer lugar de elegibilidad la coherencia y consistencia entre: i) la necesidad identificada por la entidad estatal y el alcance de la oferta; ii) la consultoría ofrecida y el precio ofrecido, y iii) el precio ofrecido y la disponibilidad presupuestal del respectivo proceso de contratación. Si la entidad estatal y el oferente llegan a un acuerdo sobre el alcance y el valor del contrato, dejarán constancia del mismo y
5. Si la entidad estatal y el oferente calificado en el primer lugar de elegibilidad no llegan a un acuerdo dejarán constancia de ello y la entidad estatal revisará con el oferente calificado en el segundo lugar de elegibilidad los aspectos a los que se refiere el numeral anterior. Si la entidad estatal y el oferente llegan a un acuerdo dejarán constancia del mismo y firmarán el contrato.
6. Si la entidad estatal y el oferente calificado en el segundo lugar de elegibilidad no llegan a un acuerdo, la entidad estatal debe declarar desierto el proceso de contratación.

II. OBJETIVOS

El objeto del contrato es controlar, revisar, verificar, analizar, absolver, prevenir, exigir y conceptuar permanentemente sobre todos los aspectos técnicos, socio-ambientales, financieros, operativos, legales y administrativos relacionados con el Contrato No. 8000011OK de 2008 que tiene por objeto "LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, LEGAL, OPERATIVA, AMBIENTAL, SOCIAL, PREDIAL Y DE SEGURIDAD) DE LA CONCESION PARA LA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN, EXPLOTACIÓN COMERCIAL, ADECUACIÓN, MODERNIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS AEROPUERTOS ANTONIO ROLDÁN BETANCOURT DE CAREPA, EL CARAÑO DE QUIBDÓ, JOSÉ MARÍA CÓRDOVA DE RIONEGRO, LAS BRUJAS DE COROZAL, LOS GARZONES DE MONTERÍA Y DEL OLAYA HERRERA DE MEDELLÍN", de conformidad con el detalle y descripción del objeto, sus características, y condiciones técnicas para el desarrollo y control integral del contrato, así como determinar oportunamente las acciones necesarias para garantizar el logro y la gestión de los objetivos previstos.

III. FUNCIONES

Además de las funciones generales, conocidas y aceptadas para la Interventoría del Contrato que tiene por objeto “LA INTERVENTORIA INTEGRAL (FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, LEGAL, OPERATIVA, AMBIENTAL, SOCIAL, PREDIAL Y DE SEGURIDAD) DE LA CONCESION PARA LA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN, EXPLOTACIÓN COMERCIAL, ADECUACIÓN, MODERNIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS AEROPUERTOS ANTONIO ROLDÁN BETANCOURT DE CAREPA, EL CARAÑO DE QUIBDÓ, JOSÉ MARÍA CÓRDOVA DE RIONEGRO, LAS BRUJAS DE COROZAL, LOS GARZONES DE MONTERÍA Y DEL OLAYA HERRERA DE MEDELLÍN”, se establecen las siguientes funciones generales:

A. FUNCIONES GENERALES

1. Controlar la ejecución y cumplimiento integral de las obligaciones del Concesionario de conformidad con el Contrato de Concesión.
2. Presentar a la Vicepresidencia de Gestión Contractual, Gerencia de Proyectos Aeropuertos y al Establecimiento Público Aeropuerto Olaya Herrera dentro de los noventa (90) primeros días siguientes a la iniciación del contrato de Interventoría, un informe detallado del estado y avance del Contrato de Concesión, los asuntos pendientes, e indicadores de gestión que permitan detectar la situación del contrato desde el punto de vista técnico, operativo, ambiental, legal, administrativo, social, predial y financiero. La Interventoría propondrá a la Vicepresidencia de Gestión Contractual, Gerencia de Proyectos Aeroportuarios, y al Establecimiento Público Aeropuerto Olaya Herrera, el modelo de informe a presentar, el cual podrá ser sujeto a modificaciones o actualizaciones de acuerdo con las necesidades de información que tenga la Agencia Nacional de Infraestructura y el Establecimiento Público Aeropuerto Olaya Herrera.
3. Entregar informes mensuales a la Vicepresidencia de Gestión Contractual, Gerencia de Proyectos Aeroportuarios y al Establecimiento Público Aeropuerto Olaya Herrera, sobre el avance y cumplimiento del Plan de Adecuación y Modernización y los citados planes operativo, de contingencia, emergencia, seguridad, mantenimiento, manejo ambiental,, de los apéndices del contrato y de la ejecución del Contrato de Concesión.
4. Cooperar con la Agencia y con el Establecimiento Público Aeropuerto Olaya Herrera, en la ejecución de sus respectivas funciones, en especial las establecidas en las obligaciones contenidas en el numeral 102.1 Facultades del Interventor de la Cláusula 102.
5. Emitir los Conceptos Técnicos, Legales, Financieros, Socio-Ambientales, Administrativos y operativos sobre el Contrato y su ejecución que le solicite la Agencia Nacional de Infraestructura y Establecimiento Público Aeropuerto Olaya Herrera
6. Efectuar la Interventoría de la totalidad de las inversiones, así como de las obras y sus especificaciones y cantidades mínimas, previstas en el Contrato de Concesión y/o en desarrollo del mismo según lo dispuesto en el Plan de Inversión y Especificaciones técnicas del Apéndice C.

7. Desarrollar la Interventoría Técnica tanto para la verificación del cumplimiento de los requisitos definidos en el Contrato de Concesión, como de los estudios y diseños a presentar por parte del Concesionario y bajo las especificaciones técnicas aplicables. Esta actividad incluye el pronunciamiento oficial por parte de la Interventoría en el sentido que los estudios y diseños cumplan con lo exigido a todo lo largo del Contrato de Concesión y en particular de los requisitos técnicos definidos en el Plan de Adecuación y Modernización del Apéndice C, incluyendo las obras que se deben realizar por activadores de inversión, en las Especificaciones Técnicas de Operación y Medio Ambiente del Apéndice D, en las Especificaciones de Mantenimiento del Apéndice E, del Contrato de Concesión y sus Anexos, de las Especificaciones Técnicas de Seguridad del Apéndice F
8. Atender las solicitudes, sugerencias y aclaraciones formuladas por el Concesionario, la Agencia Nacional de Infraestructura a través de la Vicepresidencia de Gestión Contractual, Gerencia de Proyectos Aeroportuarios, el Establecimiento Público Aeropuerto Olaya Herrera y las Entidades reguladoras, fiscalizadoras y de control, en relación con el Plan de Adecuación y Modernización del Contrato de Concesión.
9. Impartir las instrucciones al Concesionario, conforme a lo establecido en el Contrato de Concesión.
10. Prestar apoyo a la Agencia Nacional de Infraestructura y al Establecimiento Público Aeropuerto Olaya Herrera, para resolver las peticiones y reclamos del Concesionario.
11. Requerir al Concesionario para el cumplimiento de las normas establecidas en los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia - RAC.
12. En ausencia de una especificación mínima, velar porque el Concesionario ejecute la Concesión y preste los servicios observando como mínimo: (i) las prácticas, métodos y actos comúnmente empleados en la industria internacional de la administración y operación de aeropuertos o (ii) cualquier práctica, método o acto de cuya utilización se pueda haber esperado, diligente y razonablemente y a la luz de la información conocida en la fecha, el resultado deseado a un costo razonable.
13. Vigilar que el Concesionario preste a los terceros los Servicios Asociados a los Ingresos no Regulados y los Servicios Asociados a los Ingresos Regulados, cumpliendo las especificaciones mínimas y las obligaciones de calidad establecidos en el Contrato de Concesión.
14. El Interventor se obliga a mantener el personal mínimo propuesto durante todo el plazo del contrato para lograr una adecuada Interventoría y verificando que cualquier modificación sea aprobada por la Vicepresidencia de Gestión Contractual de la Agencia Nacional de Infraestructura y del Establecimiento Público Aeropuerto Olaya Herrera.

15. Suscribir con el Concesionario las Actas de Entrega, de Verificación, de Verificación Final, de Terminación y Reversión y los demás documentos previstos en este Contrato y en el Contrato de Concesión, cuando se cumplan las condiciones previstas para que dicha suscripción se haga.
16. Participar en los asuntos pendientes del proceso de subrogación efectuado entre la Aerocivil y la ANI.
17. La Interventoría deberá participar en el proceso de reversión de la Concesión a los Concedentes, si se da el caso, dando alcance a cada elemento para lograr el cumplimiento de las obligaciones, según lo establecido en la Cláusula 90 y 91 del Contrato de Concesión.
18. La Interventoría presentará informes mensuales los primeros cinco (5) días calendarios de cada mes, los informes serán de tipo ejecutivo, preparado para la Vicepresidencia de Gestión Contractual y para el Establecimiento Público Aeropuerto Olaya Herrera (AOH), e informes integrales que deberá enmarcarse en los requisitos del Plan de Trabajo. Los formatos de presentación de informes serán propuestos por la Interventoría a más tardar 20 días después de suscrita el acta de inicio y serán aprobados por la ANI y el Establecimiento Público Aeropuerto Olaya Herrera.
19. La Interventoría deberá aplicar su sistema de gestión de calidad a través de la ejecución del plan de calidad para esta Interventoría, el cual deberá ser aprobado y su gestión hará parte de las responsabilidades del Interventor, requiriéndose especial atención a la gestión documental. La Vicepresidencia de Gestión Contractual – Gerencia de Proyectos Aeroportuarios o el Establecimiento Público Aeropuerto Olaya Herrera (AOH) podrá presentar observaciones o no conformidades o solicitar aclaración sobre el plan de calidad presentado por la Interventoría o durante su implementación, las cuales deberán ser subsanadas por el Interventor en un plazo máximo de 10 días.
20. Evaluar la confiabilidad de la información levantada, metodología utilizada y cumplimiento de la normatividad vigente y del contrato de concesión.
21. Elaborar los informes específicos que le solicite la ANI y el Establecimiento Público Aeropuerto Olaya Herrera (AOH).
22. Vigilar el cumplimiento del cronograma presentado por el concesionario en cuanto a la presentación de informes, documentos, pagos, entre otros.
23. Organizar el archivo propio de la información generada en virtud del contrato de concesión.
24. Verificar los documentos que se generen en desarrollo del contrato de concesión, de acuerdo con las estipulaciones contractuales.

25. Revisar, verificar, analizar y emitir concepto de manera permanente en relación con todos los aspectos derivados del Contrato de Concesión, incluyendo pero sin limitarse a los aspectos técnicos, financieros, prediales, sociales, ambientales, operativos, jurídicos y administrativos, según corresponda de acuerdo con el estado actual de la concesión y la etapa en la cual se encuentre.
26. Diseñar, medir y analizar indicadores de cumplimiento del contrato de concesión acorde con las necesidades de los concedentes.
27. Apoyar mediante concepto incluyendo pero sin limitarse a los aspectos técnicos, financieros, prediales, sociales, ambientales, operativos, jurídicos y administrativos con respecto a los hallazgos generados por los entes de control independientemente de su naturaleza y fecha de generación o de identificación.
28. En ocasión de la reversión de la concesión, la Interventoría deberá apoyar dicho proceso incluyendo pero sin limitarse a los aspectos técnicos, financieros, prediales, sociales, ambientales, operativos, jurídicos y administrativos.

B. FUNCIONES FINANCIERAS

1. Elaboración de un diagnóstico inicial financiero que deberá contener:
 - a. El resultado del análisis financiero, en el cual se verá reflejado el estado actual de la concesión desde una óptica financiera, teniendo en cuenta variables cuantitativas y cualitativas para dicho fin.
 - b. El interventor deberá realizar el diagnóstico al balance financiero que implica un análisis al flujo de caja desde su inicio, con base en la información registrada en el patrimonio autónomo (si aplica), la suministrada por el concesionario y la entregada por los diferentes interventores. Dentro de este balance se deberá presentar el flujo de ingresos desde el inicio del contrato de concesión y debe reflejar el estado actual de la concesión.
 - c. De igual manera se deberá hacer un análisis detallado del estado de obligaciones del Concesionario y de la Fiduciaria.
 - d. Emitir conceptos sobre hallazgos de la Contraloría General de la República y otros organismos de Control a los que haya lugar.
2. Presentación de Informes Mensuales, que deben incluir, entre otros, lo siguiente:

- a. Preparar y presentar a la Vicepresidencia de Gestión Contractual, al Establecimiento Público Aeropuerto Olaya Herrera, dentro de los cinco (5) primeros días calendario de cada mes, un informe mensual que, metodológicamente comprenderá en el área financiera, entre otros:
- Estadística de pasajeros movilizados, número de operaciones, tipos de operaciones y pasajeros conciliada con el Concesionario y la Oficina de Transporte Aéreo de la UAEAC
 - Avance y estado de aforo y auditoría a los ingresos regulados y no regulados de los seis aeropuertos.
 - Avance y estado de aforo y auditoría al recaudo a los ingresos regulados y no regulados.
 - Avance del recaudo de los Ingresos Regulados Esperados y los Ingresos Regulados Generados, que reflejen el término de ejecución del contrato de concesión y el Estado de cumplimiento del contrato de concesión.
 - Detalle del porcentaje de la remuneración causada y percibida.
 - Síntesis del comité de fiducia.
 - Resumen de los ingresos de la concesión en el período.
 - Resumen consolidado de los ingresos de la concesión.
 - Estado de las cuentas y los estados financieros del fideicomiso y de cada una de las subcuentas que lo integran, de conformidad con la información entregada por la Entidad Fiduciaria y el análisis de estos aspectos.
 - Comportamiento anual de las estadísticas operacionales.
 - Comportamiento anual del recaudo desde el inicio de la concesión.
 - Una relación descriptiva de los recursos físicos empleados por el interventor durante el período mensual respectivo, considerando los recursos ofrecidos en la propuesta y la justificación sobre cualquier variación significativa en la utilización de los recursos físicos frente a meses previos.
- b. Conclusiones y recomendaciones del interventor a la Agencia Nacional de Infraestructura y al Establecimiento Público Aeropuerto Olaya Herrera, y acciones correctivas y/o preventivas a implementar en los aspectos financieros de la concesión.

- c. Relación de toda la correspondencia asociada a la Interventoría (entrada y salida) que le permita a la Agencia Nacional de Infraestructura y al Establecimiento Público Aeropuerto Olaya Herrera, mantener el control sobre los requerimientos escritos, cumplir con los plazos de respuesta y actuar según lo acordado.
3. Presentación de un informe final para la finalización del contrato de interventoría que debe incluir entre otros, lo siguiente:
 - a. Aspectos financieros y las recomendaciones a seguir.
 - b. Las sanciones que hubiesen sido aplicadas al concesionario durante la ejecución del contrato de concesión, discriminando entre aquellas que hubiesen sido efectivamente pagadas por el concesionario, aquellas que se le hubiesen deducido de cualquier pago, aquellas que hubieran sido controvertidas y estuvieren pendientes de resolución y aquellas que se encontraran pendientes de pago o deducción al momento de la elaboración del informe final.
 - c. Una auditoría final al patrimonio autónomo, si a ello hubiere lugar.
4. Verificar si existen modificaciones de la composición accionaria del Concesionario sin autorización de los concedentes y supervisor del contrato de acuerdo a lo estipulado en el contrato de concesión.
5. Verificar con base en soportes documentales (contratos de concesión y/o arrendamiento de los locales, manifiestos, informes de operación que incluyen el ingreso de pasajeros y operaciones de carga, entre otros y sus respectivas consignaciones a la fiducia) el correcto cálculo del pago por parte del Concesionario a los Concedentes, estipulado contractualmente por concepto de contraprestación de acuerdo a lo establecido en la Cláusula 20 del Contrato de Concesión.
6. Verificar que la contraprestación sea pagada de acuerdo a lo que este establecido en el contrato de concesión, en caso contrario el interventor tendrá que informar a los Concedentes, del incumplimiento y una vez efectuado el pago verificar si este incluye el valor pactado más el valor de los intereses moratorios y la multa impuesta al concesionario y notificar a los Concedentes. En caso que el pago no incluya el valor de la multa el interventor deberá notificar al concesionario con copia a los Concedentes del monto acumulado por concepto de multa.
7. Certificar que los rendimientos financieros generados por los valores reportados en la fiducia como contraprestación, sean consignados a los Concedentes, de acuerdo a las condiciones contractuales establecidas.
8. Evaluar la información financiera del concesionario y patrimonio autónomo, sobre la cual el interventor, deberá realizar informes que deben incorporar lo siguiente:
 - a. Estados financieros para cada trimestre calendario del año, que deberán ser entregados a los Concedentes, dentro del mes siguiente al vencimiento de cada trimestre calendario.

- b. Estados financieros auditados anuales, incluyendo todas sus notas y el cálculo de la contraprestación. Los estados financieros auditados deberán ser presentados a los Concedentes, según sea el caso) dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguiente al 31 de diciembre del año respectivo.
- c. Los estados financieros incluyen el balance general, el estado de resultados, el estado de cambio de patrimonio, estado de cambios en la situación financiera y el estado de flujos de efectivo.
- d. Informes de Operación, que deberán ser entregados en medio magnético según el formato establecido y deberán contener como mínimo la siguiente información:
 - Número mensual de pasajeros embarcados y desembarcados clasificados por origen y destino final (nacional e internacional), indicando el respectivo ingreso generado.
 - Cantidad mensual de carga embarcada y desembarcada por origen y destino final (nacional o internacional) expresada en toneladas métricas, indicando el respectivo ingreso generado.
 - Número mensual de operaciones regulares y no regulares, y por tipo de aeronave y por origen y destino final, indicando el respectivo ingreso generado por derechos de aeródromo o parqueo de aeronaves.

El interventor deberá dar seguimiento a la entrega oportuna de los informes de operación por parte del concesionario, que deberán ser elaborados con una periodicidad mensual, semestral y anual y entregados a la ANI y al Establecimiento Público Aeropuerto Olaya Herrera, dentro de los plazos establecidos en el contrato de concesión.

9. Verificar el correcto funcionamiento del fideicomiso, para lo cual deberá realizar las siguientes actividades entre otras:
 - a. Validar el correcto manejo de la subcuenta principal, donde se manejan todos los recursos que, de conformidad con este contrato, no deban mantenerse en otras subcuentas, que incluyen los ingresos regulados y los ingresos no regulados.
 - b. Validar el correcto manejo de los recursos necesarios para el pago de todos los costos y gastos del contrato que serán tomados de la subcuenta principal, salvo las sumas correspondientes al pago de la Interventoría que se cargarán a la subcuenta de Interventoría.
 - c. Verificar que el patrimonio autónomo cuente con el registro contable de todas y cada una de las erogaciones efectuadas por el Concesionario para el desarrollo del contrato, incluyendo pero sin limitarse a los costos de las Obras de Adecuación y Modernización.

- d. Es una obligación del interventor vigilar, supervisar y certificar el cumplimiento de las obligaciones de fondeo, pactadas en el contrato de concesión, de las diversas subcuentas del patrimonio autónomo.
- e. Verificar que al finalizar cada año calendario, se realice un corte de cuentas de los recursos utilizados de la subcuenta de Interventoría, del cual se enviará copia a la ANI y al Establecimiento Público Aeropuerto Olaya Herrera dentro de los cinco (5) días siguientes a la presentación de los Estados Financieros del año fiscal correspondiente del Fideicomiso a la Superintendencia Financiera.
- f. Verificar la correcta aplicación de los recursos que se depositarán en la Subcuenta de excedentes que deberán ser transferidos de la subcuenta principal por parte de la fiduciaria dentro de los cinco (5) días siguientes a la orden impartida por la ANI y el Establecimiento Público Aeropuerto Olaya Herrera a la fiduciaria, la cual en todo caso será posterior a la fecha en que la multa se transforme en una obligación expresa y exigible al Concesionario.
- g. Verificar que el manejo de la subcuenta de excedentes sea manejada de manera totalmente independiente de los demás recursos del Fideicomiso.
- h. Verificar que el manejo de la Subcuenta de Ingresos Regulados, se realice conforme a lo estipulado en el Contrato de Concesión.
- i. Verificar que el manejo de la Subcuenta de Ingresos No Regulados, se realice conforme a lo estipulado en el Contrato de Concesión.
- j. Verificar que el manejo de la Subcuenta de los Ingresos Generados por la explotación de Obras Complementarias Voluntarias, se realice conforme a lo estipulado en el Contrato de Concesión.
- k. Verificar que el manejo de la Subcuenta de Otros Ingresos del Concesionario, se realice conforme a lo estipulado en el Contrato de Concesión.
- l. Verificar los rendimientos producidos por los montos depositados en la subcuenta de excedentes de los Concedentes.
- m. Verificar que la comisión fiduciaria sea descontada de los montos (incluidos sus rendimientos) que se encuentren en la subcuenta principal. En ningún caso se cobrará comisión alguna contra la subcuenta de excedentes de los Concedentes ni la Cuenta de Interventoría.
- n. Verificar que se cumplan cada una de las cláusulas del contrato y verificar que el mismo no se modifique ni se termine, sin la autorización previa, expresa y escrita, de acuerdo a lo establecido en el contrato de concesión.
- o. Verificar el que contrato de concesión prevalezca ante el contrato de fiducia.

- p. Verificar, presentar informes y realizar las observaciones que correspondan sobre los informes presentados por la Fiduciaria, velando por el cumplimiento del contrato de concesión y de fiducia. La presentación de estos informes se realizará conforme a los requerimientos establecidos contractualmente.
- Verificar que siempre se cuente con un contrato de fiducia vigente.
 - Participar en el Comité Coordinador del Fideicomiso.
10. Certificar y hacer seguimiento al cumplimiento de la Ley 1106 de 2006.
11. Será obligación del interventor llevar a cabo una auditoria permanente sobre el fideicomiso y sus subcuentas, sin importar la fecha de inicio de sus actividades como interventor.
12. Certificar mensualmente los ingresos brutos facturados por el concesionario.
13. Verificar y certificar las inversiones y obras previstas en el contrato de Concesión y en el desarrollo del mismo. Adicionalmente validar el cumplimiento histórico con base en la documentación existente.
14. Dar respuesta a las solicitudes de información que, por escrito, le formule la ANI y el Establecimiento Público Aeropuerto Olaya Herrera dentro de un plazo de cinco días calendario después de formulada la consulta.
15. Asegurarse que la información reportada por la fiduciaria este conciliada a nivel de movimientos que correspondan a todos los pagos realizados por el fideicomiso.
16. Velar porque el Concesionario a través del Fideicomiso cumpla con las obligaciones tributarias (impuestos y retenciones) sobre los pagos que efectúe a nombre de la Agencia Nacional de Infraestructura, del AOH o de la contraprestación a los concedentes.
17. Identificar los desplazamientos de inversión que puedan ocurrir a lo largo del cumplimiento del Contrato de Concesión y establecer en forma detallada el costo de ese desplazamiento.
18. Proponer correctivos en el menor tiempo posible, a los desajustes económicos o financieros que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar, rápida y eficazmente, las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del Contrato.
19. Apoyar a los Concedentes en las labores que se deban realizar en relación al seguimiento del manejo y control de las fuentes de recursos para la financiación del proyecto.

20. Reportar anomalías que se puedan encontrar relacionadas con la fuente de recursos para la financiación del proyecto y alertar a los Concedentes de estas situaciones.
21. Revisar, controlar y supervisar el estado financiero de las obras de Adecuación y Modernización y el contrato de Concesión.

C. FUNCIONES ADMINISTRATIVAS

1. Cooperar con la Vicepresidencia de Gestión Contractual, Gerencia de Proyectos Aeroportuarios y Establecimiento Público Aeropuerto Olaya Herrera, en la ejecución de las obligaciones establecidas en la cláusula 31 del Contrato de Concesión.
2. Vigilar que el Concesionario adopte una organización administrativa idónea y adecuada para la ejecución del Contrato de Concesión, y establecer mecanismos de control interno que garanticen la calidad de la gestión administrativa, la información financiera y contable, y el servicio eficiente en los Aeropuertos concesionados.
3. Vigilar y revisar que el Concesionario cumpla con la obtención de todos y cada uno de los permisos y licencias que se requieran, de acuerdo con las normas aplicables durante la ejecución del Contrato de Concesión al cual se le realiza la Interventoría.
4. Corregir, en el menor tiempo posible, los desajustes que pudieren presentarse y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del Contrato de Concesión.
5. Controlar que se dé una correcta aplicación del contrato de Concesión para los mecanismos de solución de diferencias.
6. Controlar que el Concesionario obtenga y mantenga todas las certificaciones ISO de los Aeropuertos, previstas en el numeral ix de la Cláusula 26 del Contrato de Concesión.
7. Realizar el seguimiento al Contrato de Interventoría a través de un sistema de gestión de manera electrónica.
8. Llevar y mantener el archivo actualizado de la Interventoría, de tal manera que se pueda constatar en cualquier momento el desarrollo de la ejecución del contrato.
9. Revisar el Inventario de Bienes de la Concesión del Apéndice A del Contrato de Concesión con sus actualizaciones, desde el recibo de los Aeropuertos Antonio Roldán Betancourt, El Caraño, José María Córdova, Las Brujas, Los Garzones y Olaya Herrera por parte del Concesionario, para el seguimiento de las obligaciones a cargo del mismo e igualmente para efectuar el proceso de reversión de la Infraestructura, los elementos, bienes y los contratos de los Aeropuertos a la terminación del Contrato de Concesión bajo

las condiciones indicadas en las Cláusulas 36, 54, 91, 96 del Contrato de Concesión. Igualmente deberá verificar y certificar el inventario de bienes de la Concesión.

10. Controlar que el Concesionario tramite y obtenga todos los permisos, licencias, autorizaciones y/o similares necesarios para la ejecución de las Obras de Adecuación y Modernización y de las demás actividades o planes que en desarrollo de la Concesión se ejecuten en el aeropuerto Antonio Roldán Betancourt, el Aeropuerto el Caraño, el Aeropuerto José María Córdova, del Aeropuerto Las Brujas y el Aeropuerto Los Garzones y el Aeropuerto Olaya Herrera, conforme al Contrato de Concesión.
11. Iniciar en los casos a que haya lugar y según lo regulado en el Contrato de Concesión, los procedimientos de imposición de multas; de no hacerlo se procederá a la imposición de multas al Interventor conforme al contrato de Interventoría.
12. Mantener indemne a la Agencia Nacional de Infraestructura y al Establecimiento Público Aeropuerto Olaya Herrera frente a cualquier irregularidad sobre la legalidad del software o hardware implementado y/o utilizado en su organización, de tal suerte que el único responsable sobre éste tema es el Interventor.
13. Revisar todos los documentos del contrato, cuando, por razones técnicas, económicas o de otra índole, el Concesionario solicite cambios o modificaciones del proyecto, y si encuentra conveniente dicho cambio para los intereses de la Agencia Nacional de Infraestructura y del Establecimiento Público Aeropuerto Olaya Herrera, solicitar autorización a la Vicepresidencia de Gestión Contractual y al Establecimiento Público Aeropuerto Olaya Herrera, indicando la cantidad, valor referencial, según el Plan de Obras, y la respectiva justificación.
14. Debe tener la información concreta sobre los asuntos de orden técnico, socio - ambiental, legal, financiero, administrativo y operativo que se susciten durante la ejecución de las obras, suministrando oportuna información sobre los mismos, preparando los documentos que al respecto se requieran y rindiendo los conceptos y evaluaciones que sobre la materia se le soliciten.
15. Inspeccionar con el Concesionario el libro de obra, en el que se indicará por parte del Ingeniero Residente a diario el avance de obra, problemas, sugerencias, recomendaciones y deberá ser firmado también por el Concesionario.
16. Exigir a la Concesión la ejecución idónea y oportuna del contrato; actuar oportunamente, de tal manera que, por causas imputables a la entidad, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones de las partes.
17. Realizar, preparar, asistir y apoyar a la Agencia Nacional de Infraestructura y al Establecimiento Público Aeropuerto Olaya Herrera, oportunamente, en las reuniones, presentaciones, y/o documentación e informes que sobre el proyecto soliciten las autoridades departamentales, municipales, regionales y/o nacionales y los entes fiscalizadores, de control y veedurías ciudadanas.

18. Presentar la factura y/o cuenta de cobro con todos los soportes requeridos por la ANI y el Establecimiento Público Aeropuerto Olaya Herrera, en desarrollo del contrato de interventoría.

D. FUNCIONES TÉCNICAS DE LA INTERVENTORÍA

El interventor deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Vigilar que el Concesionario ejecute las actividades conforme al cronograma de Obras de Adecuación y Modernización, teniendo en cuenta las condiciones establecidas en el Apéndice C "Plan de Inversión de los Aeropuertos" y especificaciones técnicas del plan de inversión sección 2 del apéndice C del Contrato de Concesión. Para lo cual tendrá en cuenta lo dispuesto en el numeral 1.2.9 del apéndice C -Prioridad de la Documentación.
2. Aprobar la calidad, funcionalidad, estabilidad de las obras, equipos y materiales, así como la rectificación de las mismas, si hubiere lugar a ello.
3. Informar a los Concedentes sobre los atrasos en la realización de las Obras de Adecuación y Modernización conforme al cronograma respectivo y proponer medidas de mejoramiento.
4. Hacer seguimiento al Concesionario en el proceso de certificación del Aeropuerto José María Córdova, en cumplimiento de las disposiciones de la OACI y en especial el documento denominado "Manual de Certificación de Aeródromos", de la aplicación de los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia – RAC, como se establece en la Cláusula 26 numeral vii.
5. Revisar que los estudios y diseños de detalle realizados por el Concesionario cumplan con las especificaciones, calidades y cantidades mínimas durante la construcción de las Obras de Adecuación y Modernización de los Aeropuertos Antonio Roldán Betancourt, El Caraño, José María Córdova, Las Brujas, Los Garzones y Olaya Herrera de conformidad con lo dispuesto en el Contrato de Concesión y sus Anexos.
6. Revisar que los estudios y diseños de detalle realizados por el Concesionario para la construcción de las Obras Complementarias Voluntarias y Obligatorias, si hay lugar a ello, se hagan de conformidad con lo dispuesto en el Contrato de Concesión y sus Anexos.
7. Exigir la entrega de la memoria técnica de las obras correspondientes al Cronograma de las actividades del Plan de Adecuación y Modernización en los términos de la cláusula 55 del contrato de concesión..
8. Firmar los planos constructivos como copias controladas, así como revisar y exigir la entrega de los planos record al final de cada obra.
9. Aprobar el plan de calidad para estudios, diseños y construcción, de conformidad con lo dispuesto en la norma ISO-10005, en sus últimas versiones.

10. Notificar, solicitar, recibir y aprobar los diseños presentados por el Concesionario, o el diseñador que este haya contratado, todo ajuste a los diseños que se requiera durante las labores de ejecución por efectos de variaciones entre las suposiciones de cálculo y las condiciones reales del sitio.
11. Asegurarse de que la información contenida en los planos corresponda adecuadamente con los diseños, memorias de cálculo, cantidades de obra, programación y especificaciones técnicas de materiales, y que los planos y las especificaciones técnicas de construcción con su forma de pago reflejen adecuadamente las consideraciones e idealizaciones hechas en los cálculos. Cualquier no conformidad deberá discutirse y conciliarse con el Concesionario o su diseñador.
12. Revisar y aprobar las especificaciones técnicas exigidas para cada una de las obras obligatorias de la Etapa de Adecuación y Modernización, de conformidad con el apéndice C del contrato de Concesión, y de las obras complementarias voluntarias y obligatorias, si hay lugar a ellas.
13. Verificar la obra efectivamente ejecutada y el cumplimiento de los plazos contractualmente establecidos para cada obra.
14. Medir toda la obra terminada y, si a su juicio, la encuentra a satisfacción, deberá aceptarla, ciñéndose al Contrato de Concesión y a las especificaciones del contrato.,
15. Vigilar el cumplimiento de las condiciones técnicas de las obras ejecutadas como Obras complementarias voluntarias por parte del Concesionario de acuerdo a lo regulado en el Apéndice C del Contrato de Concesión Obras Complementarias Voluntarias.
16. Presentar informes a la Vicepresidencia de Gestión Contractual, Gerencia de Proyectos Aeroportuarios y al Establecimiento Público Aeropuerto Olaya Herrera, en la fecha de terminación de cada obra de Adecuación y Modernización del Contrato de Concesión.
17. Vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las labores del Plan de Mantenimiento del Aeropuerto, conforme a lo establecido en el Anexo Especificaciones Técnicas de Mantenimiento del Contrato de Concesión, sin perjuicio de las otras obligaciones impuestas en la ley o a lo largo del texto de éste Contrato y del Contrato de Concesión.
18. Desarrollar la Interventoría Técnica tanto para la verificación del cumplimiento de los requisitos definidos en el Contrato de Concesión para los estudios y diseños, aceptación, ejecución y entrega, de cargo del Concesionario. Esta actividad incluye el pronunciamiento oficial por parte de la Interventoría en el sentido que los estudios y diseños y su ejecución cumplan con lo exigido a todo lo largo del Contrato de Concesión y en particular de los requisitos técnicos definidos en el Apéndice C Plan de Inversión y Especificaciones Técnicas del Plan de Inversión.
19. El Interventor en desarrollo de los trabajos, suministrará a su costa el personal, los equipos, los materiales y efectuará las pruebas de laboratorio, pruebas selectivas y control a través de muestreos cuando sea necesario y conveniente, para garantizar y verificar que los trabajos cuyo control constituye objeto de la

Interventoría, sean realizados en perfectas condiciones y sean entregados a la Vicepresidencia de Gestión Contractual, Gerencia de Proyectos Aeropuertos y al Establecimiento Público Aeropuerto Olaya Herrera, debidamente ejecutados y dentro de plazos exigidos en el contrato de concesión..

20. Cumplir y hacer cumplir con todas las normas sobre seguridad industrial a su cargo de acuerdo a las leyes vigentes y lo estipulado en el contrato de Concesión.
21. Mantener durante el tiempo de ejecución del presente contrato la disponibilidad de equipos, oficinas, laboratorios, talleres, etc., necesarios y suficientes, que corresponderán como mínimo a los necesarios para el cabal cumplimiento de lo previsto en los Pliegos de Condiciones.
22. Verificar que el Concesionario proporcione el personal calificado para la ejecución de la Concesión garantizando que (i) el personal asignado cuenta con la experiencia y los conocimientos técnicos que se requieran para la adecuada ejecución de la Concesión, (ii) el personal asignado es suficiente en términos de idoneidad para la ejecución de la Concesión y (iii) garantizar que la presencia del personal asignado es suficiente en términos de cargas de trabajo, cantidad y compromiso en tiempo, teniendo en cuenta la estimación que ha hecho el Concesionario para ejecutar la Concesión considerando las condiciones de los Aeropuertos y las obligaciones derivadas del Contrato de Concesión.
23. Realizar, cada vez que sea necesario, reuniones periódicas de evaluación de obra con el Concesionario o su representante, según el plazo y los términos establecidos en el Contrato de Concesión. En dichas reuniones participará, por derecho propio, el Vicepresidente de Gestión Contractual o su delegado, y el Establecimiento Público Aeropuerto Olaya Herrera. De dichas reuniones se elaborará un acta suscrita por todos los que intervinieron en ellas, las cuales serán archivadas y mantenidas en custodia por la Interventoría.

E. FUNCIONES LEGALES

El interventor deberá cumplir con las siguientes obligaciones en materia legal:

1. Vigilar el cumplimiento por parte del Concesionario de las disposiciones legales de carácter laboral vigentes y exigir que se apliquen las normas de seguridad industrial y de salud ocupacional que sean de obligatorio cumplimiento.
2. Tener especial cuidado en que las Entidades Concedentes estén amparadas por las garantías contractuales establecidas. Así mismo, exigir con la debida anticipación su renovación o modificación si fuere el caso.
3. Vigilar que el Concesionario mantenga vigente la Garantía de Única de Cumplimiento y las demás garantías que son exigidas en el Contrato de Concesión, en los términos y condiciones previstos en el mismo.

4. Presentar un informe final a la Vicepresidencia de Gestión Contractual, Gerencia de Proyectos Aeropuertos y al Establecimiento Público Aeropuerto Olaya Herrera, a la terminación del Contrato de Concesión y/o a la terminación del contrato de interventoría
5. Vigilar y hacer seguimiento a la gestión predial para la adquisición de los predios requeridos para la ejecución de todas las Obras.
6. Actuar oportunamente, de tal manera que, por causas imputables a las Entidades Concedentes, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones de las partes.
7. Suscribir con el Concesionario las Actas de Entrega, de Verificación, de Verificación Final, de Terminación y Reversión y los demás documentos previstos en el Contrato de Interventoría y en el Contrato de Concesión, cuando se cumplan las condiciones previstas para que dicha suscripción se haga.
8. Validar y aprobar la reversión de la Infraestructura, los elementos y bienes, así como los contratos de los Aeropuertos Antonio Roldán Betancourt, El Caraño, José María Córdova, Las Brujas, Los Garzones y Olaya Herrera la terminación del Contrato de Concesión. Lo anterior en los términos del capítulo XIV- Reversión y Restitución de los aeropuertos del Contrato No. 8000011OK de 2008.
9. En general, asesorar a la Agencia Nacional de Infraestructura y al Establecimiento Público Aeropuerto Olaya Herrera en todos los asuntos jurídicos que se susciten en desarrollo del Contrato de Concesión.
10. Diseñar o estructurar una metodología integral para el proceso de reversión de la infraestructura, elementos y bienes y de los contratos de los Aeropuertos Antonio Roldán Betancourt, El Caraño, José María Córdova, Las Brujas, Los Garzones y Olaya Herrera.
11. Elaborar y allegar los documentos que se requieran para la liquidación contractual y participar en el proceso de reversión del Contrato de Concesión.
12. Informar oportunamente a la Agencia Nacional de Infraestructura y al Establecimiento Público Aeropuerto Olaya Herrera acerca del incumplimiento de cualquiera de las cláusulas contractuales, cuando a su juicio dicho incumplimiento amerite la aplicación de una multa, aportando los soportes necesarios y su valoración para su respectiva aplicación.
13. Recomendar a la Agencia Nacional de Infraestructura y al Establecimiento Público Aeropuerto Olaya Herrera, la imposición de sanciones contractuales al Concesionario, para lo cual deberá presentar un informe con los soportes, técnicos, jurídicos y financieros.

F. FUNCIONES OPERATIVAS

1. Efectuar la verificación del cumplimiento de los Planes de Contingencia, de Emergencia, de Mantenimiento, de Seguridad Aeroportuaria, de Manejo Ambiental, Operativo, del Plan Maestro y del Apéndice D de Especificaciones Técnicas de Operación y Medio Ambiente, Apéndice E de Especificaciones Técnicas de

Mantenimiento, Apéndice F de Especificaciones Técnicas de Seguridad del Contrato de Concesión en los Aeropuertos Antonio Roldán Betancourt, El Caraño, José María Córdova, Las Brujas, Los Garzones y Olaya Herrera y del Plan Especial de Protección previsto para el Aeropuerto Olaya Herrera por parte del Concesionario, de acuerdo con las cláusulas 26, 36, 59.

2. Vigilar que el Concesionario cumpla con la obligación de mantener las condiciones de calidad y los niveles de servicio de IATA en los Aeropuertos de acuerdo al Anexo C del Contrato de Concesión.
3. Revisar los Informes del Concesionario de acuerdo a las condiciones establecidas en las Cláusulas 47 y 53 del Contrato de Concesión y sus Apéndices.
4. Revisar las Encuestas de Satisfacción de acuerdo con los términos y condiciones previstos en el numeral 1.3.4 del Anexo D y evaluar la efectividad del referido procedimiento de recepción de quejas.
5. Controlar que el Concesionario preste a los usuarios los Servicios Asociados a los Ingresos Regulados y los Servicios Asociados a los Ingresos no Regulados de acuerdo con las especificaciones previstas en el Contrato de Concesión y de conformidad a lo establecido en la Resolución 04530 del 21 de septiembre de 2007, por medio de la cual se fija las tarifas de los derechos y tasas cedidas al concesionario de los aeropuertos concesionados.
6. Obligar al Concesionario a mantener la operación de los Aeropuertos en los niveles de servicio y con las especificaciones mínimas previstas en el Anexo C de Plan de Inversión y Especificaciones Técnicas del Plan de Inversión y el Anexo D de Especificaciones Técnicas de Operación y Medio Ambiente del Contrato de Concesión.
7. Controlar que el Concesionario asegure la prestación del servicio de maleteros de forma ordenada, eficiente y cortés.
8. Vigilar que se presten los servicios de extinción de incendios, de acuerdo con las disposiciones vigentes, en especial las contenidas en la Resolución No. 5319 del 27 de diciembre de 2004 de la AEROCIVIL y al Anexo D de Especificaciones Técnicas de operación y Medio del Contrato de Concesión.

G. FUNCIONES DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL

Tiene como objetivo fundamental, la coordinación de las diferentes actividades y métodos de control, tendientes a propiciar que las obras, programas y medidas planteadas en el plan de manejo ambiental y/o licencias ambientales, sean implantadas en forma adecuada por el Concesionario para lograr el objetivo de minimizar los efectos ambientales negativos y maximizar los positivos, buscando un equilibrio entre el desarrollo de la región y la preservación de los recursos naturales y la supervisión al cumplimiento de todas las normas, procesos y procedimientos ordenados por las Autoridades Ambientales. La Interventoría ambiental comprende, en general, las siguientes actividades:

1. Vigilar el cumplimiento de los Programas, Planes de Manejo Ambiental, licencias ambientales y Permisos ambientales o normas ambientales aplicables en el desarrollo del contrato de concesión.
2. Exigir al Concesionario el cumplimiento a la normatividad ambiental vigente y lo trámites para la obtención de permisos como se indica en la Cláusulas 37 y 48 del Contrato de Concesión.
3. Efectuar el seguimiento permanente en los frentes de obras, para verificar la aplicación de las técnicas y procedimientos aprobados en el Plan de Gestión Social, Plan de Manejo Ambiental y/o licencia ambiental como los define el Contrato de Concesión.
4. Vigilar que el Concesionario realice los trámites ambientales de actualización o modificación de los Planes de Manejo Ambiental ante las Autoridades competentes de acuerdo a las obras que se ejecuten tanto de la Etapa de Adecuación y Modernización como de Obras Complementarias dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 2820 del 5 de agosto de 2010 del Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial, hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
5. Vigilar el cumplimiento de las normas ambientales legales vigentes y de la Política Ambiental establecida por la Autoridades Ambientales competentes.
6. Asesorar a la Agencia y al Establecimiento Público Aeropuerto Olaya Herrera en todos los asuntos jurídicos de carácter ambiental y social que se susciten en el desarrollo del contrato de Concesión.
7. El Interventor deberá revisar y evaluar los planos del proyecto y sus obras complementarias, así como el Plan de Manejo Ambiental y las licencias de construcción, con el fin de conceptuar sobre posibles modificaciones requeridas.
8. Verificar que la ejecución de las labores ambientales, sociales y de salud ocupacional estén acorde con el marco legal, las exigencias contractuales, los requerimientos y especificaciones definidas por las Autoridades Ambientales competentes.
9. Verificar el cumplimiento de lo contenido en el numeral 2 PARTE AMBIENTAL del Anexo D de Especificaciones Técnicas de Operación y Medio Ambiente del Contrato de Concesión.
10. Controlar, Vigilar y Certificar que el Concesionario ha dado cumplimiento a las obligaciones ambientales, inversiones necesarias y las acciones requeridas, derivados de las licencias ambientales cedidas, al igual que las inversiones establecidas en el plan de manejo ambiental actualizado de los Aeropuertos de la Concesión.
11. Verificar el cumplimiento de la obligación establecida en las cláusulas 36. 6 y 37 del Contrato de Concesión. En referencia con la Licencia ambiental y plan de manejo ambiental del proyecto.

12. La Interventoría deberá verificar que el Interventor cumpla con la aplicación del plan de acción dispuesto por la Autoridad Ambiental, para ser ejecutado por el Concesionario para el ajuste, ejecución y cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental.
13. Verificar que el Concesionario realice y remita a la autoridad ambiental los respectivos informes de cumplimiento ambiental y demás documentación de soporte, conforme a las obligaciones cedidas en la licencia ambiental.
14. Vigilar y controlar que el Concesionario adelante todas las gestiones tendientes a la obtención de los permisos y licencias requeridas en virtud de las licencias ambientales cedidas y de las Obras de Adecuación y Modernización, de acuerdo a lo establecido en las cláusulas 36.6 y 37 del Contrato de Concesión.
15. Vigilar y controlar que el Concesionario implemente todas las medidas que sean necesarias para evitar la presencia de aves en los Aeropuertos Concesionados, lo anterior de conformidad con lo establecido en la cláusula 61 del contrato de concesión, además verificar la participación del concesionario en el Comité de Peligro Aviario.
16. Efectuar el cierre ambiental del contrato al término del Contrato de Concesión.
17. Adelantar todas las acciones conducentes para que el Concesionario prevenga, mitigue y controle el impacto social que eventualmente podría causarse en virtud de la ejecución de las Obras de Adecuación y Modernización y de la operación del aeropuerto.
18. Velar por el cumplimiento por parte del Concesionario de dichas obligaciones y deberes, producto de la cesión de las obligaciones contenidas en la licencia ambiental del aeropuerto, así como de los diferentes actos administrativos proferidos por la autoridad ambiental.
19. Verificar que el Concesionario cumpla las normas ambientales legales vigentes y las que se expidan sobre la protección del medio ambiente y los recursos naturales, en lo que le corresponda.
20. Exigir al Concesionario la obtención de permisos o licencias de carácter ambiental, tales como modificación de la licencia ambiental, permisos de disposición de escombros, explotación de materiales de construcción u otros similares que se requieran para la ejecución de las Obras de Adecuación y Modernización, conforme a lo estipulado en la Cláusulas 36 y 37 y el Apéndice D de Especificaciones Técnicas de Operación y Medio Ambiente del Contrato de Concesión.
21. En caso que la cesión de las Licencias Ambientales de los Aeropuertos no se haya dado, el Interventor previo a la cesión de la Licencia Ambiental deberá controlar y vigilar que el Concesionario asuma en todo caso, los gastos que en materia ambiental se generen, asociados con el mantenimiento del aeropuerto como son el monitoreo de agua, aire y ruido, entre otros y aquellos asociados a las obras (v.gr. construcción barrera contra ruido).

22. Verificar y conceptuar sobre los informes que deba presentar el Concesionario ante la entidad ambiental competente.
23. Asesorar a la Agencia Nacional de Infraestructura y al Establecimiento Público Aeropuerto Olaya Herrera, en todos los asuntos jurídicos de carácter ambiental y social que se susciten en el desarrollo del contrato.
24. El interventor verificará y comprobará la aplicación de las medidas de mitigación propuestas en el Plan de Manejo Ambiental, especialmente las que tiene que ver con: a) Medidas ambientales específicas para el diseño y la construcción de obras: manejo y ubicación de campamentos y otras instalaciones físicas (talleres, áreas de depósito, etc.), técnicas constructivas en sitios inestables, ubicación de botaderos. b) Control de erosión y estabilización de taludes. c) Medidas ambientales para las protecciones de los cursos de agua, tanto superficiales como subterráneas, y preservación de su calidad. e) Control de emisiones atmosféricas (polvos y gases) y ruidos.
25. En el evento que se presenten afectaciones no previstas a comunidades por desarrollo del contrato, la Interventoría debe conceptuar sobre las medidas de manejo, compensación y mitigación elaboradas por el Concesionario y verificar la ejecución.
26. Vigilar permanentemente, que no se presenten situaciones de riesgo para viviendas y familias asentadas en las proximidades de la obra.
27. Incluir en los informes mensuales un seguimiento al cumplimiento de las diferentes obligaciones ambientales, al igual que reportes de situaciones urgentes contingentes que se llegasen a presentar y que involucren el componente ambiental.
28. Colaborar con los encargados de la obra en la toma de decisiones cuando sobrevengan situaciones de impacto o riesgo no previstas en los documentos ambientales vigentes exigidos al Concesionario.
29. Apoyar en la corrección de los desajustes e impactos socio ambientales que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato. Observar el manejo de los recursos establecidos como medidas ambientales dentro del Plan de expansión y modernización.

H. FUNCIÓN PREDIAL

1. Verificar que el Concesionario realice la gestión predial, en los términos previstos en el Contrato de Concesión, para la adquisición de los predios requeridos para la ejecución de todas las Obras de qué trata el Contrato de Concesión.
2. Asesorar en todos los asuntos jurídicos de carácter predial que se susciten en desarrollo del contrato de concesión objeto de esta Interventoría.

3. Realizar seguimiento al trámite de las peticiones, quejas e inquietudes de las comunidades respecto al manejo social de la concesión, la información del proceso de adquisición predial y la ocupación de las zonas requeridas para el desarrollo de las obras de la concesión, en los términos de ley.
4. Apoyar la consecución de información técnica relacionada con los predios objeto de adquisición para el Contrato de Concesión y realizar las verificaciones topográficas y de infraestructura que en su momento se requieran para resolver inquietudes prediales y preparar el concepto técnico respectivo a solicitud de la Agencia y el Establecimiento Público Olaya Herrera, así como apoyar la elaboración de conceptos jurídicos relacionados con la gestión predial.
5. Apoyar la gestión que deba adelantarse con las autoridades departamentales y municipales y demás entidades y organizaciones relacionadas con la concesión.
6. Velar para que en caso de requerirse se elabore el acta de vecindad que contiene el registro detallado del estado actual estructural y/o funcional, incluidas las mejoras existentes (infraestructura, viviendas, bodegas, sistemas de riego, pozos, etc.), de los predios que eventualmente pueden sufrir daños por el proceso de construcción y operación de la concesión y hacer seguimiento y verificación de estas actas de vecindad, y de las quejas de la comunidad sobre posibles daños a las construcciones aledañas a los predios en las diferentes etapas del Contrato de Concesión.
7. Apoyar durante el proceso de verificación documental técnica y en campo de las fichas prediales y planos prediales, para constatar que la información del área requerida del predio corresponda a los diseños definitivos del Contrato de Concesión, su correcta identificación, la clasificación del terreno teniendo en cuenta el Plan de Ordenamiento Territorial respectivo, así como adelantar una revisión pre jurídica de la ficha predial, de manera que la información corresponda con el estudio de títulos, verificando que la información del área total del predio teniendo en cuenta el certificado de catastro, el folio de matrícula inmobiliaria y los títulos y que la identificación catastral del inmueble, corresponda con el folio de matrícula inmobiliaria sobre el cual se adelanta la adquisición del predio. Realizar las verificaciones para garantizar la disponibilidad de los predios requeridos para la construcción de las obras de modernización y expansión.
8. Apoyar durante el proceso de adquisición, la verificación documental técnica y en campo de los impactos económicos y sociales identificados en la adquisición predial, con el fin de constatar la realidad social del diagnóstico presentado, así como la correcta aplicación de factores sociales, conforme a los parámetros establecidos en las normas que regulan la materia y conceptualizar, de considerarse necesario, sobre el reconocimiento de compensaciones socioeconómicas.
9. Verificar que el acta de entrega de cada predio o lote corresponda realmente al área física entregada para el desarrollo de las obras y que se ocupe exclusivamente el área adquirida y no se intervenga, ocupe o se causen daños en el área no adquirida; verificar en campo el corredor predial adquirido y disponible para corroborar la viabilidad de los tramos de obra programados y la utilización para la obra de la totalidad de las áreas adquiridas, en los términos señalados por la ley.

10. Asistir a las reuniones o comités prediales programadas por los Concedentes (la Agencia y el Establecimiento Publico Aeropuerto Olaya Herrera) Para tal efecto, el Vicepresidente de Gestión Contractual o los Concedentes, establecerá reuniones cuando lo estimen conveniente, con el fin de analizar los diferentes aspectos técnicos, jurídicos y administrativos para llevar un adecuado control al desarrollo, ejecución y cumplimiento del contrato. Se evaluarán previamente los informes y las actividades que se vayan realizando y los demás aspectos a que haya lugar. De cada una de estas reuniones el Interventor levantará un acta firmada por los participantes, la cual quedará en custodia por el Interventor.
11. Mantener en reserva la información que obtenga y conozca con ocasión y desarrollo del contrato por parte del Concesionario.
12. Vigilar que el Concesionario siga las directrices impartidas por los Concedentes en materia socio-ambiental y predial, de acuerdo con la normativa predial vigente.
13. El Concesionario deberá tener en cuenta los formatos establecidos por los Concedentes para el control predial

I. FUNCIONES DE SEGURIDAD

1. Hacer cumplir al Concesionario las obligaciones en materia de Seguridad Aeroportuaria, de acuerdo con las especificaciones mínimas previstas en la normatividad aplicable y del Plan de Seguridad Aeroportuaria establecido en la Cláusula 59 al Contrato de Concesión. Hacer cumplir con las disposiciones establecidas en la resolución 3502 de 2012 (RAC 17).
2. Hacer cumplir al Concesionario las obligaciones en materia de Seguridad Aeroportuaria, de acuerdo con las especificaciones mínimas previstas en la normatividad aplicable y del Plan de Seguridad Aeroportuaria establecido en la Cláusula 59 del Contrato de Concesión.
3. Acompañar en la coordinación que debe ejecutar el Concesionario con las Autoridades de Seguridad para la adopción de procedimientos y medidas orientadas a garantizar la seguridad de las instalaciones y de los usuarios de los Aeropuertos.

J. FUNCIONES DE MANTENIMIENTO

1. Verificar que se realicen las actividades de mantenimiento de acuerdo con lo establecido en el anexo especificaciones técnicas de mantenimiento y en el plan de mantenimiento, documento que forma parte integral del contrato, de acuerdo con el numeral 3 del Anexo E de Especificaciones de Mantenimiento del Contrato de Concesión.
2. Monitorear la prestación del servicio de forma ininterrumpida aun cuando se estén realizando intervenciones de mantenimiento, garantizando la continuidad en la prestación del servicio.

3. La Interventoría verificará que los planes de mantenimiento deberán contar con un inventario actualizado de la infraestructura y de sus requisitos de mantenimiento, requisitos de inventarios y de planes de trabajo.

IV. SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS POR PARTE DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y EL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AEROPUERTO OLAYA HERRERA.

1. La Agencia Nacional de Infraestructura y el Establecimiento Público Aeropuerto Olaya Herrera ejercerán directamente, el control y vigilancia de la ejecución de los trabajos del interventor a través de la Vicepresidencia de Gestión Contractual, quien designara un supervisor, quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del interventor.
2. La Vicepresidencia de Gestión contractual y el Establecimiento Público Aeropuerto Olaya Herrera ejercerán un control integral sobre el contrato de Interventoría, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al interventor la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante la ejecución del contrato, las condiciones técnicas y económicas existentes al momento de la celebración del contrato.
3. Las actividades de la firma interventora serán coordinadas por parte de la Agencia Nacional de Infraestructura y del Establecimiento Público Aeropuerto Olaya Herrera a través de un Supervisor que para tal efecto designara la Agencia Nacional de Infraestructura.
4. Además de las actividades generales antes mencionadas, y con el fin de buscar la adecuada y oportuna ejecución del contrato, la Vicepresidencia de Gestión Contractual y el Establecimiento Público Aeropuerto Olaya Herrera podrán emitir conceptos en todos los asuntos de orden técnico, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución del contrato.
5. El interventor deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito la Vicepresidencia de Gestión Contractual y/o el Establecimiento Público Aeropuerto Olaya Herrera; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas así deberá manifestarlo por escrito, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario, responderá solidariamente si del cumplimiento de dichas órdenes se derivaran perjuicios para el Estado.

V. REUNIONES DE EVALUACIÓN

Mensualmente, o cada vez que se estime conveniente, deberán celebrarse reuniones con la participación del Concesionario **y el Establecimiento Público Aeropuerto Olaya Herrera**, el Gerente, los Directores de la Interventoría, los especialistas que se requieran y el Supervisor designado por la ANI, con el fin de analizar los diferentes aspectos relacionados con la ejecución del contrato de Concesión que tiene por objeto "LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN, EXPLOTACIÓN COMERCIAL, ADECUACIÓN, MODERNIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS AEROPUERTOS JOSÉ MARÍA CÓRDOVA DE LA CIUDAD DE RIONEGRO (ANTIOQUIA), EL CARAÑO DE LA CIUDAD DE QUIBDÓ (CHOCÓ), LOS GARZONES DE LA CIUDAD DE MONTERÍA (CÓRDOBA), ANTONIO ROLDÁN BETANCOURT DE LA CIUDAD DE CAREPA

(ANTIOQUIA), LAS BRUJAS DE LA CIUDAD DE COROZAL (SUCRE) Y EL AEROPUERTO OLAYA HERRERA DE LA CIUDAD DE MEDELLÍN”, sin perjuicio de la participación de otros funcionarios de diferentes áreas de la Agencia Nacional de Infraestructura y del Establecimiento Público Aeropuerto Olaya Herrera. De cada una de estas reuniones se levantará un acta, la cual será mantenida en custodia por la Interventoría, la relación de estas actas y sus originales deberán ser entregados por la Interventoría al finalizar el Contrato de Concesión.

Además de estas reuniones, se efectuarán reuniones del COMITÉ OPERATIVO de la CONCESION CENTRONORTE, en desarrollo del Convenio Interadministrativo No. 7000284 de 2007 suscrito entre la Aerocivil, Gobernación de Antioquia y el Establecimiento Público Aeropuerto Olaya Herrera. Este comité es un órgano encargado de supervisar, vigilar y hacer seguimiento al contrato de concesión.

VI. ALCANCE

El alcance del proyecto del siguiente Concurso tiene por objeto “LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN, EXPLOTACIÓN COMERCIAL, ADECUACIÓN, MODERNIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS AEROPUERTOS JOSÉ MARÍA CÓRDOVA DE LA CIUDAD DE RIONEGRO (ANTIOQUIA), EL CARAÑO DE LA CIUDAD DE QUIBDÓ (CHOCÓ), LOS GARZONES DE LA CIUDAD DE MONTERÍA (CÓRDOBA), ANTONIO ROLDÁN BETANCOURT DE LA CIUDAD DE CAREPA (ANTIOQUIA), LAS BRUJAS DE LA CIUDAD DE COROZAL (SUCRE) Y EL AEROPUERTO OLAYA HERRERA DE LA CIUDAD DE MEDELLÍN”, de conformidad con el detalle y descripción del objeto, sus características, y condiciones técnicas para el desarrollo y control integral del contrato, así como determinar oportunamente las acciones necesarias para garantizar el logro y la gestión de los objetivos previstos.

VII. METAS

La Interventoría dará estricto cumplimiento:

1. Exigir por el cumplimiento al objeto de “LA CONCESIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN, EXPLOTACIÓN COMERCIAL, ADECUACIÓN, MODERNIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL AEROPUERTO ANTONIO ROLDÁN BETANCOURT, DEL AEROPUERTO EL CARAÑO, DEL AEROPUERTO JOSÉ MARÍA CÓRDOVA, DEL AEROPUERTO LAS BRUJAS, DEL AEROPUERTO LOS GARZONES Y DEL AEROPUERTO OLAYA HERRERA”, establecidas en el contrato de Concesión No. 8000011-0K de marzo de 2008, sus Apéndices, Anexos y sus Otrosíes.
2. Vigilar por el cumplimiento de las obras de Adecuación y Modernización acorde con el plan de inversión establecido en el apéndice C del Contrato de Concesión.
3. Verificar los diseños, sistemas constructivos, materiales y demás aspectos técnicos y especificaciones de las obras de Adecuación y Modernización de acuerdo con el Contrato de Concesión, Anexos y Apéndices y Otrosíes. Además de las obras complementarias voluntarias y obligatorias, si hay lugar a ellas.

4. Verificar la aplicación de las especificaciones y normas técnicas vigentes aplicables de acuerdo con lo establecido en el Contrato, anexos y/o sus anexos y otrosíes.
5. El interventor deberá revisar el cumplimiento de las metas en los plazos establecidos, deberá efectuar reuniones técnicas de seguimiento y control, llevar estricto control de los aspectos financieros, técnicos, legales, operativos, ambientales, sociales, Prediales y de seguridad del contrato de Concesión y en general cumplir con todas las obligaciones establecidas en el Contrato de Concesión, Interventoría y la guía de supervisión vigente.

VIII. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS Y LOS RESULTADOS O PRODUCTOS ESPERADOS

La Interventoría está facultada para actuar de acuerdo con lo establecido en la Ley, con lo estipulado en el pliego de condiciones y el correspondiente contrato, y con lo regulado por la Agencia Nacional de Infraestructura y el Establecimiento Público Aeropuerto Olaya Herrera, de tal manera que garantice los servicios requeridos y los resultados esperados determinados entre otros así:

1. Representar a la Agencia Nacional de Infraestructura y al Establecimiento Público Aeropuerto Olaya Herrera para la adecuada ejecución de las obras de Adecuación y Modernización en concordancia con la misión y los valores de las entidades concedentes.
2. Informar y conceptuar a la Agencia Nacional de Infraestructura y al Establecimiento Público Aeropuerto Olaya Herrera en forma continua y periódica sobre el avance, problemas y soluciones presentados en el desarrollo del contrato de Concesión.
3. Verificar el cumplimiento de la normatividad vigente, requerimientos de la autoridad ambiental competente y además las especificaciones de cada uno de los aspectos ambientales contenidos en el contrato de Concesión.
4. Asegurar la mitigación del impacto ambiental causado por las obras de Adecuación y Modernización.
5. Asegurar la calidad de las obras de Adecuación y Modernización, iniciando su intervención desde la revisión y aprobación de los diseños.
6. Efectuar un estricto control de la calidad de los materiales empleados por el Concesionario, a partir de las especificaciones suministradas en los Anexos Técnicos, esto es el Apéndice C del contrato de concesión "Plan de Inversión y Especificaciones Técnicas del Plan de Inversión".
7. Asegurar el cumplimiento de los plazos contractuales logrando que se desarrolle el contrato de concesión dentro del tiempo e inversión previsto originalmente.
8. Armonizar la interacción de los Concedentes y Concesionario para el logro general del objeto contractual, que satisfaga las necesidades de los usuarios del aeropuerto.

9. Entregar los informes, actas y demás documentos dentro de los plazos establecidos y de acuerdo a lo establecido por las entidades para el trámite pertinente.
10. La Interventoría velará por que todos los documentos que se generen en desarrollo del contrato se encuentren organizados de acuerdo con las normas del Archivo General de la Nación Ley 594 de 2000 y las directrices establecidas por la Agencia Nacional de Infraestructura y el Establecimiento Público Aeropuerto Olaya Herrera, Participar en los asuntos pendientes del proceso de subrogación efectuado entre la Aerocivil y la ANI, En cualquier forma deberá participar en la revisión del archivo de la concesión
11. Permitir a la sociedad civil el conocimiento y seguimiento de la ejecución de todas las obras del Plan de Adecuación y Modernización, o de las obras complementarias voluntarias u obligatorias previstas en el contrato de concesión. El Concesionario, el interventor y supervisor atenderán las peticiones de los ciudadanos, comunidades y veedurías ciudadanas.
12. Para la totalidad del Contrato, el Interventor seguirá los lineamientos y adoptará los parámetros exigidos por el Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible.
13. Asegurar mediante una Interventoría proactiva, la calidad del desarrollo del objeto del contrato.

IX. DATOS BASICOS DEL CONTRATO Y CRONOGRAMA DE LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS DE INTERVENTORÍA

A. PLAZO

El plazo del Contrato de Interventoría será de NOVENTA Y SEIS MESES (96).

B. VALOR TOTAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presupuesto estimado para el cumplimiento del proyecto se especifica en el formato correspondiente al presupuesto oficial. Los recursos disponibles para la contratación de la Interventoría son los estipulados en la Cláusula 103 del Contrato de Concesión.

El valor del presupuesto oficial asciende a la suma de hasta **VEINTE MIL OCHOCIENTOS MILLONES PESOS (\$20.800.000.000)**, Incluido IVA, precio global fijo en pesos constantes de enero del año 2014, de acuerdo al presupuesto oficial.

El valor del contrato es fijo y se actualizará anualmente, al vencimiento de los doce meses transcurridos a partir de la fecha de iniciación del contrato, o del último ajuste efectuado, tomando como base el IPC vigente, certificado por

el DANE, del mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta (no de la fecha de suscripción del contrato) o del mes anterior al último ajuste, redondeando los valores al múltiplo de mil más cercano.

C. INFORMACIÓN NECESARIA

1. LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO AL CUAL EL INTERVENTOR REALIZARÁ LA VIGILANCIA, CONTROL Y SUPERVISIÓN

El proyecto se desarrollará en los Aeropuertos de José María Córdova de la Ciudad de Rionegro (Antioquia), El Caraño de la Ciudad de Quibdó (Chocó), Los Garzones de la Ciudad de Montería (Córdoba), Antonio Roldán Betancourt de la Ciudad de Carepa (Antioquia), Las Brujas de la Ciudad de Corozal (Sucre) y Olaya Herrera de la Ciudad de Medellín.

2. ALCANCE DEL PROYECTO

Para la Agencia Nacional de Infraestructura y el Establecimiento Público Aeropuerto Olaya Herrera, resulta necesario contratar las labores especializadas de Interventoría financiera, administrativa, técnica, legal, operativa, ambiental, social, predial y de seguridad, a las siguientes actividades:

- a) Revisar y certificar mensualmente los Ingresos Brutos del Concesionario facturados, conforme con lo establecido en la cláusula 10. La Interventoría deberá revisar que las operaciones reportadas por el concesionario para el cálculo de los ingresos regulados sí coincidan con el control realizado por parte de la autoridad aeronáutica (JAEAC).
- b) Verificar la tasa de liquidación de los rendimientos aplicada a las subcuentas del Fideicomiso.
- c) Verificar el cumplimiento de los indicadores Financieros que son responsabilidad del Concesionario, tomando como referencia los estados financieros y obligaciones establecidas en el contrato de Concesión.
- d) Verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias de responsabilidad del Concesionario.
- e) Cooperar con la Agencia y el Establecimiento Público Aeropuerto Olaya Herrera, en la ejecución de sus respectivas funciones.
- f) Ejercer la inspección y vigilancia de la ejecución del Contrato de Concesión, en lo relacionado con aspectos técnicos, todo de acuerdo con los términos y condiciones previstos en el mismo.
- g) Efectuar la Interventoría de la totalidad de las inversiones y obras previstas en el Contrato y/o en desarrollo del mismo, según lo dispuesto en el Contrato de Concesión.

- h) Verificar el cumplimiento y actualización de los Planes de Seguridad, Plan de Mantenimiento, Plan Operativo, Plan Ambiental, Plan de Emergencia y de Contingencia, Manual de Aeródromo una vez esté aprobado, y otros aplicables por requisitos normativos.
- i) Revisar los Informes de Operación y de Mantenimiento presentados por el Concesionario de acuerdo con lo establecido en el contrato de concesión.
- j) Verificar y advertir de los atrasos en la realización de las Obras de Adecuación y Modernización, conforme al cronograma respectivo, y proceder de acuerdo con lo señalado en el contrato de concesión para garantizar la adecuada y oportuna ejecución de las obras.
- k) Dar respuesta a las solicitudes de información que, por escrito, le formule la Agencia y el Establecimiento Público Aeropuerto Olaya Herrera dentro del plazo señalado para el efecto.
- l) Presentar a la Agencia y al Establecimiento Público Aeropuerto Olaya Herrera informes mensuales consolidados e informes anuales al final de cada año calendario, sobre la gestión de la Interventoría y del Concesionario.
- m) Revisar el cuestionario anual de acuerdo con los términos y condiciones previstos en el anexo encuestas del presente Contrato, que regula lo pertinente a las encuestas de satisfacción y evaluar la efectividad del referido procedimiento de recepción de quejas.
- n) Certificar la liquidación y el pago de la Contraprestación de acuerdo con lo establecido en el contrato de concesión y en las resoluciones de tasas aeroportuarias vigentes.
- o) Indicar y remitir concepto sobre la aplicación de multas y sanciones al concesionario, cuando esté presente un posible incumplimiento o retraso en la ejecución de obras, junto con la asesoría y proyección de los documentos necesarios para iniciar el proceso sancionatorio.
- p) En todo momento durante la vigencia del Contrato, el Interventor será responsable de contar con el equipo de profesionales y con los recursos físicos adecuados y suficientes para realizar los procesos y actividades que le permitan garantizar un control y seguimiento integral del cumplimiento de las obligaciones a cargo del concesionario del Aeropuerto Antonio Roldán Betancourt, el Aeropuerto el Caraño, el Aeropuerto José María Córdova, del Aeropuerto Las Brujas y el Aeropuerto Los Garzones y el Aeropuerto Olaya Herrera.
- q) Verificar el cumplimiento del cronograma del Plan de Obras de Adecuación y Modernización presentado por el concesionario, y en caso de presentarse eventos eximentes de responsabilidad verificar dicho Plan en conjunto con la Agencia y el Establecimiento Público Aeropuerto Olaya Herrera.
- r) Realizar seguimiento a las actividades del concesionario en las obligaciones ambientales, sociales y prediales relacionadas con el contrato de concesión.

- s) Participar en los asuntos pendientes del proceso de subrogación efectuado entre la Aerocivil y la ANI, En cualquier forma deberá participar en la revisión del archivo de la concesión
- t) Y las demás que se establezcan en el contrato de Interventoría.

3. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor estimado del contrato de interventoría es de hasta **VEINTE MIL OCHOCIENTOS MILLONES PESOS (\$20.800.000.000)**, precio global fijo en pesos constantes de enero de 2014 incluido el IVA.

La AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI y EL ESTABLECIMIENTO PUBLICO AEROPUERTO OLAYA HERRERA, pagarán al INTERVENTOR el valor de este contrato mensualmente.

La Agencia y el Establecimiento Público Aeropuerto Olaya Herrera, podrán solicitar en cualquier momento la reducción del personal o costos de interventoría según el avance del contrato de concesión, lo cual deberá ser acatado de manera inmediata por la Interventoría. Así mismo la Agencia y el Establecimiento Público Aeropuerto Olaya Herrera, se reservan el derecho de exigir, por escrito, al INTERVENTOR el reemplazo de cualquier persona vinculada al proyecto. Estas exigencias no darán derecho al INTERVENTOR para elevar ningún reclamo contra la Agencia y el Establecimiento Público Aeropuerto Olaya Herrera. La acreditación de estos aportes se requerirá para la realización de cada pago derivado del presente contrato, al tenor de lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El Interventor deberá administrar estos recursos para la supervisión de todas las obligaciones del concesionario establecidas en el Contrato de Concesión.

- a. El valor del presente Contrato corresponde a un precio global fijo ofertado por virtud del cual el Interventor se obliga a ejecutar el Contrato en su integridad, en los términos y condiciones descritos en el presente Contrato y en los Anexos del proceso. Las Partes aceptan que la discriminación de ciertos factores del precio contenida en la Propuesta del Interventor no implica que el presente Contrato se haya acordado a precios unitarios, o que deban reconocerse obligaciones por concepto de gastos reembolsables, tampoco implicará que le sea reconocida cualquier variación en los precios o en la cantidad de unidades ofrecidas en la Propuesta.

Para efectos de adelantar las labores de liquidación en caso de presentarse una terminación anticipada del contrato, se pagarán y reconocerán los servicios prestados, costos de personal y los ítems de otros costos hasta la fecha de terminación, teniendo en cuenta únicamente los valores que dieron origen a la estimación del presupuesto oficial por parte de la Agencia y el Establecimiento Público Aeropuerto Olaya Herrera.

- b. El valor del contrato es fijo y se actualizará anualmente, al vencimiento de los doce meses transcurridos a partir de la fecha de iniciación del contrato o del último ajuste efectuado tomando como base el IPC vigente, certificado por el DANE, del mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta (y no de la fecha de suscripción del contrato), o del mes anterior al último ajuste.

El pago mensual como retribución a las labores de Interventoría, por parte de la Agencia y del Establecimiento Público Aeropuerto Olaya Herrera, ordenado a la Fiducia, están condicionados a la previa aprobación que haga la Agencia y el Establecimiento Público Aeropuerto Olaya Herrera a los informes, diagnósticos o productos que deba presentar el interventor a la Agencia y al Establecimiento Público Aeropuerto Olaya Herrera durante el periodo mensual y a las certificaciones de los pagos al día de aportes parafiscales.

4. ORGANIGRAMA DE LA INTERVENTORIA

Central		Gerente de Interventoría 1		
		Director Operativo 1	Director Jurídico 1	Director administrativo y Financiero 1
				Contador 1 Auxiliar administrativo-contable 3 Secretaria 1 Asistente a la supervisión ANI 1 Conductor 1
Personal en Aeropuertos	Operación y Mantenimiento	Jefe de Operaciones tiempo completo 4		
		Jefe de Operaciones tiempo parcial 2		
		Supervisor de Mantenimiento 2		
		Supervisor Social 1		
		Supervisor Ambiental 1		
		Inspector auxiliar 4		
	Personal de Obra	Residente de obra 6		
		Especialista de Pavimentos 1		
		Supervisor Predial 1		
		Especialista de Estructuras 1		
		Especialista de Acabados 1		
		Especialista aeronáutico 1		
		Especialista geotécnico 1		
		Especialista Eléctro-mecánico 1		
Especialista hidrosanitario 1				
Especialista de voz y datos 1				

5. PERSONAL PROFESIONAL MÍNIMO

El personal profesional requerido en este numeral deberá ser presentado con las certificaciones y soportes necesarios para acreditar las profesiones, postgrados y la experiencia mínima solicitada a continuación. Dichos documentos soportes serán entregados a la Agencia Nacional de Infraestructura en un plazo no mayor a 15 días calendario después de celebrada la audiencia de adjudicación del proceso.

GERENTE DE INTERVENTORÍA.

Este profesional deberá tener una dedicación de al menos 50% durante todo el término del Contrato.

Requisitos Académicos.

Poseer matrícula profesional vigente o título profesional (en caso de que esté legalmente permitido el ejercicio de la respectiva profesión desde la fecha de graduación) como Ingeniero Civil, Ingeniero en Transportes y Vías, Derecho, Ingeniería Industrial, Administración de Empresas y Economía.

Título de especialización o maestría o doctorado en alguna de las siguientes áreas: Administración de Empresas o Economía o Finanzas o Gerencia Financiera o Gerencia de Proyectos o Evaluación de Proyectos o Evaluación

Financiera o Gerencia de Construcción o Gerencia de Proyectos de Construcción o Gerencia de Obras, en Vías o Pavimentos o en Tránsito y Transporte.

Requisitos de Experiencia:

- a. Una Experiencia General no menor de ciento veinte (120) meses, contados a partir de la fecha en la cual el profesional ejerce legalmente la profesión.
- b. Poseer mínimo noventa y seis (96) meses de experiencia específica acumulada, contados a partir de la fecha en la cual el profesional ejerce legalmente la profesión hasta la fecha de cierre del plazo del presente concurso de méritos, en cualquiera de las siguientes opciones o mediante la suma de las dos:
 - Ejercicio profesional en la empresa privada como Director de Interventoría de proyectos de Concesiones de Infraestructura de Transporte o como Director de Proyectos de concesiones de infraestructura de transporte, o Director de Interventoría en proyectos de construcción, mantenimiento, rehabilitación, conservación y operación de infraestructura Aeroportuaria.
 - Ejercicio profesional en entidades oficiales y/o organismos multilaterales, como funcionario del nivel asesor o directivo, siempre y cuando se haya desempeñado en actividades relacionadas con proyectos de construcción, mantenimiento, rehabilitación, conservación y operación de infraestructura Aeroportuaria o de Concesiones de Infraestructura de Transporte.

DIRECTOR OPERATIVO

Este profesional deberá tener una dedicación del 100% durante todo el contrato de interventoría.

Requisitos Académicos.

Se requiere un Profesional graduado que cuente con cursos específicos certificados sobre operaciones aeroportuarias dictados por Entes de formación o del Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA) de la Aeronáutica Civil.

Requisitos de Experiencia:

- a) Una Experiencia General no menor de ciento veinte (120) meses, contados a partir de la fecha en la cual el profesional ejerce legalmente la profesión.
- b) Poseer mínimo sesenta (60) meses de experiencia específica acumulada, contados a partir de la fecha en la cual el profesional ejerce legalmente la profesión hasta la fecha de cierre del plazo del presente concurso de méritos, en cualquiera de las siguientes opciones o mediante la suma de las dos:
 - Ejercicio profesional como Director o Jefe de Operaciones, para Contratos de Concesión y/o Interventoría,

cuyos objetos y/o alcance sean o hayan sido: la ejecución de Contratos Concesión de Aeropuertos, Interventoría Integral de Aeropuertos o Contratos de Interventoría específica a la Operación de Aeropuertos.

- Ejercicio profesional en entidades oficiales y/o organismos multilaterales, como funcionario del nivel técnico o profesional, siempre y cuando se haya desempeñado en la supervisión de Operaciones en Aeropuertos internacionales, Nivel de Servicio IATA.

Este profesional debe presentar experiencia como mínimo en un (1) proyecto de operación de aeropuertos, que haya movilizado durante un año, un mínimo de 800.000 pasajeros como requisito habilitante. A partir de este número de pasajeros y en las condiciones establecidas en el pliego de condiciones del concurso de méritos, se calificará la participación de este profesional en proyectos de operación de aeropuertos.

Para acreditar el requisito de número de pasajeros movilizados durante el año calendario acreditado, se tendrán en cuenta las estadísticas entre el 1 de enero de 2008 y el 31 de diciembre de 2013, para lo cual se deberá aportar documento emitido por la entidad o autoridad competente del país donde se encuentre ubicado el aeropuerto. Los soportes señalados deberán ser presentados para el profesional como prerrequisito para la firma del acta de inicio.

DIRECTOR ADMINISTRATIVO - FINANCIERO

Este profesional deberá tener una dedicación del 100% durante la ejecución del contrato de Interventoría.

Requisitos Académicos.

Poseer matrícula profesional vigente o título profesional (en caso de que esté legalmente permitido el ejercicio de la respectiva profesión desde la fecha de graduación) como Ingeniero Civil o de Ingeniero en Transportes y Vías, Ingeniero Industrial, Administrador de Empresas, Economista, Contador o Profesional en Finanzas o áreas afines.

Título de doctorado y/o, maestría y/o especialización en administración, o administración financiera, o control organizacional o gerencia financiera o finanzas o evaluación financiera de proyectos o gerencia de proyectos, o Magíster en Administración o Auditoría Financiera o Auditoría Administrativa o en áreas afines.

Requisitos de Experiencia:

a) Una Experiencia General no menor de noventa y seis (96) meses, contados a partir de la fecha en la cual el profesional ejerce legalmente la profesión.

b) Poseer mínimo sesenta (60) meses de experiencia específica acumulada, contados a partir de la fecha en la cual el profesional ejerce legalmente la profesión hasta la fecha de cierre del plazo del presente concurso de méritos, en cualquiera de las siguientes opciones o mediante la suma de estas:

- a) Ejercicio profesional en la empresa privada como Jefe o Director o Subdirector Financiero o como Interventor Financiero en proyectos relacionados con las siguientes actividades

- Proyectos de transporte.
 - Estructuración de concesiones.
 - Proyectos relacionados con el sistema financiero colombiano.
 - Mercado de capitales.
 - Banca de inversión.
 - Manejo de modelos financieros.
 - Project Finance para proyectos privados
- b) Ejercicio profesional en entidades oficiales y/o organismos multilaterales, como funcionario del nivel asesor, directivo, profesional o como contratista de prestación de servicios profesionales, siempre y cuando se haya desempeñado en actividades relacionadas con proyectos de infraestructura de transporte o en las actividades descritas en las viñetas anteriores.

DIRECTOR JURÍDICO

Este profesional deberá tener una dedicación del 100% durante el contrato de interventoría.

Requisitos Académicos.

Poseer matrícula profesional vigente o título profesional (en caso de que esté legalmente permitido el ejercicio de la respectiva profesión desde la fecha de graduación) como Abogado con estudios a nivel de especialización, maestría o doctorado en Derecho Administrativo, Contratación Estatal, Derecho Público y/o Gestión Pública.

Requisitos de Experiencia:

- a) Una Experiencia General no menor de setenta y dos (72) meses, contados a partir de la fecha en la cual el profesional ejerce legalmente la profesión.
- b) Posee mínimo cuarenta y ocho (48) meses de experiencia específica acumulada, contados a partir de la fecha en la cual el profesional ejerce legalmente la profesión hasta la fecha de cierre del plazo del presente concurso de méritos, en cualquiera de las siguientes opciones o mediante la suma de las dos:
- Ejercicio profesional como Abogado, con experiencia como asesor jurídico en Concesiones de infraestructura de Transporte o como Abogado en derecho administrativo y/o contratación estatal.
 - Ejercicio profesional en entidades oficiales y/o en organismos multilaterales, como funcionario del nivel Asesor, Directivo o Profesional, siempre y cuando se haya desempeñado en la supervisión legal y/o Jurídica en Concesiones de infraestructura de Transporte.

SUPERVISOR OPERATIVO

Se debe contar con seis (6) supervisores cuya dedicación la determinará el Interventor para garantizar que se supervisen todos los aeropuertos de acuerdo al horario de operación de cada uno de los mismos durante la toda la ejecución del contrato de Interventoría.

Requisitos Académicos.

Se requiere un Profesional graduado, técnico o tecnólogo, que cuente con cursos específicos certificados sobre operaciones aeroportuarias dictados por Entes de formación o del Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA) de la Aeronáutica Civil.

Requisitos de Experiencia:

a) Una Experiencia General no menor de treinta y seis (36) meses, contados a partir de la fecha en la cual el profesional ejerce legalmente la profesión.

b) Poseer mínimo doce (12) meses de experiencia específica acumulada, contados a partir de la fecha en la cual el profesional ejerce legalmente la profesión hasta la fecha de cierre del plazo del presente concurso de méritos, en cualquiera de las siguientes opciones o mediante la suma de las dos:

- Ejercicio profesional como Jefe o Director o Subdirector o residente de Operaciones en Aeropuertos o como Interventor de Operaciones y Seguridad Aeroportuaria.
- Ejercicio profesional en entidades oficiales y/o en organismos multilaterales, como funcionario del nivel técnico o profesional, o como contratista de prestación de servicios, siempre y cuando se haya desempeñado en la supervisión de Operaciones y Seguridad Aeroportuarias.

SUPERVISOR DE MANTENIMIENTO

Se debe contar con dos (2) profesionales para la supervisión de los seis aeropuertos, quienes deberán tener una dedicación del 100% durante la ejecución del contrato de Interventoría.

Requisitos Académicos.

Poseer matrícula profesional vigente o título profesional (en caso de que esté legalmente permitido el ejercicio de la respectiva profesión desde la fecha de graduación) como Ingeniero Civil, Ingeniero de transportes, Ingeniero mecánico, ingeniero eléctrico o Arquitecto.

Requisitos de Experiencia:

a) Una Experiencia General no menor de treinta y seis (36) meses, contados a partir de la fecha en la cual el profesional ejerce legalmente la profesión.

b) Poseer mínimo doce (12) meses de experiencia específica acumulada, contados a partir de la fecha en la cual el profesional ejerce legalmente la profesión hasta la fecha de cierre del plazo del presente concurso de méritos, en cualquiera de las siguientes opciones o mediante la suma de las dos:

- Ejercicio profesional como Jefe o Director o Subdirector o residente de obra nueva o de mantenimiento de infraestructura en Aeropuertos o como Interventor de obra o mantenimiento en Aeropuertos.
- Ejercicio profesional en entidades oficiales y/o en organismos multilaterales, como funcionario del nivel técnico o profesional, o como contratista de prestación de servicios, siempre y cuando se haya desempeñado en la supervisión de obra o mantenimiento de infraestructura aeroportuaria

SUPERVISOR AMBIENTAL

Este profesional deberá tener una dedicación del 50% durante la ejecución del contrato de Interventoría.

Requisitos Académicos.

Poseer matrícula profesional vigente o título profesional (en caso de que esté legalmente permitido el ejercicio de la respectiva profesión desde la fecha de graduación) como Ingeniero Ambiental, Ingeniero Forestal, Ingeniero Civil o de Ingeniero en Transportes y Vías, Ingeniero Geodésico o Catastral, y debe haber cursado una especialización en el área ambiental y poseer certificación SISO.

Requisitos de Experiencia:

a) Una Experiencia General no menor de treinta y seis (48) meses, contados a partir de la fecha en la cual el profesional ejerce legalmente la profesión.

b) Poseer mínimo doce (36) meses de experiencia específica acumulada, contados a partir de la fecha en la cual el profesional ejerce legalmente la profesión hasta la fecha de cierre del plazo del presente concurso de méritos, en cualquiera de las siguientes opciones o mediante la suma de las dos:

- Ejercicio profesional en la empresa privada como Residente ambiental o Profesional en el área Ambiental en obra o Interventoría en proyectos de Infraestructura de Transporte. Adicionalmente el profesional deberá certificar la participación en la gestión y/o acompañamiento social en proyectos de infraestructura.
- Ejercicio profesional en entidades oficiales y/o en organismos multilaterales, como funcionario del nivel Asesor, Directivo y/o Profesional, siempre y cuando se haya desempeñado en el área Ambiental en Proyectos de Infraestructura.

SUPERVISOR SOCIAL

Este profesional deberá tener una dedicación del 30% durante la ejecución del contrato de interventoría.

Requisitos Académicos.

Poseer matrícula profesional vigente o título profesional (en caso de que esté legalmente permitido el ejercicio de la respectiva profesión desde la fecha de graduación) como Sociólogo, Antropólogo, Psicólogo o Trabajador social

Requisitos de Experiencia:

Una Experiencia General no menor de treinta y seis (48) meses, contados a partir de la fecha en la cual el profesional ejerce legalmente la profesión.

Poseer mínimo doce (36) meses de experiencia específica acumulada, como profesional de acompañamiento social para proyectos de infraestructura o como miembro de interventoría para acompañamiento social en proyectos de infraestructura, dentro del periodo comprendido entre la fecha de grado de la profesión y la fecha de cierre del plazo del presente concurso, en cualquiera de las siguientes opciones o mediante la suma de las dos:

1. Ejercicio profesional en la empresa privada, en la disciplina para la cual fue propuesto, bajo las condiciones descritas anteriormente.
2. Ejercicio profesional en entidades oficiales y/o en organismos multilaterales, como funcionario del nivel Asesor, ejecutivo, directivo y/o Profesional, siempre y cuando se haya desempeñado en actividades relacionadas con la gestión y/o acompañamiento social de Proyectos de Infraestructura.

CONTADOR

Este profesional deberá tener una dedicación del 100% durante la ejecución del contrato de Interventoría.

Requisitos Académicos.

Poseer matrícula profesional vigente o título profesional (en caso de que esté legalmente permitido el ejercicio de la respectiva profesión desde la fecha de graduación) como Contador Público, con estudios a nivel de especialización, maestría o doctorado en Revisoría Fiscal, Tributaria, Contable, Financiera

Requisitos de Experiencia:

a) Una Experiencia General no menor de cuarenta y ocho (48) meses, contados a partir de la fecha en la cual el profesional ejerce legalmente la profesión.

b) Poseer mínimo treinta y seis (36) meses de experiencia específica acumulada, contados a partir de la fecha en la cual el profesional ejerce legalmente la profesión hasta la fecha de cierre del plazo del presente concurso de méritos, en cualquiera de las siguientes opciones o mediante la suma de las dos:

- Ejercicio profesional como Contador, con experiencia en revisoría fiscal y/o tributaria en proyectos de Infraestructura de Transporte y/o Contratación Estatal.
- Ejercicio profesional en entidades oficiales y/o en organismos multilaterales, como funcionario del nivel Asesor, Directivo o Profesional, siempre y cuando se haya desempeñado en la supervisión contable o financiera en Concesiones de infraestructura de Transporte.

PERSONAL MÍNIMO DE SUPERVISIÓN DE DISEÑOS Y OBRAS

SUPERVISOR PREDIAL

Este profesional deberá tener una dedicación del 20% durante la revisión de diseños

Requisitos Académicos.

Poseer matrícula profesional vigente o título profesional (en caso de que esté legalmente permitido el ejercicio de la respectiva profesión desde la fecha de graduación) como Abogado, Ingeniero Civil o Ingeniero en Transportes y Vías, Ingeniero Geodésico o Catastral.

Requisitos de Experiencia:

Una Experiencia General no menor de cuarenta y ocho (48) meses, contados a partir de la fecha en la cual el profesional ejerce legalmente la profesión.

Poseer mínimo treinta y seis (36) meses de experiencia específica acumulada, contados a partir de la fecha en la cual el profesional ejerce legalmente la profesión hasta la fecha de cierre del plazo del presente concurso de méritos, en cualquiera de las siguientes opciones o mediante la suma de las dos:

Ejercicio profesional en la empresa privada en actividades relacionadas con la gestión inmobiliaria o predial en proyectos de infraestructura de Transporte.

Ejercicio profesional en entidades oficiales y/o en organismos multilaterales, como funcionario del nivel profesional, siempre y cuando se haya desempeñado en el área predial o inmobiliaria en proyectos de infraestructura de Transporte.

RESIDENTE DE OBRAS

Se requerirán mínimo un ingeniero residente por aeropuerto para supervisar las obras pendientes por ejecutar de la etapa de modernización de los aeropuertos Olaya Herrera de Medellín, Los Garzones de Montería, Las Brujas de

Corozal, y mínimo dos para las obras pendientes en el aeropuerto José María Córdova de Rionegro, con una dedicación del 100% durante la ejecución de las obras

Requisitos Académicos.

Poseer matrícula profesional vigente o título profesional (en caso de que esté legalmente permitido el ejercicio de la respectiva profesión desde la fecha de graduación) como Ingeniero Civil o de Ingeniero en Transportes y Vías, o Arquitecto.

Requisitos de Experiencia:

Una experiencia general no menor de sesenta (60) meses, contados a partir de la fecha en la cual el profesional ejerce legalmente la profesión.

Poseer mínimo cuarenta y ocho (48) meses de experiencia específica acumulada, contados a partir de la fecha en la cual el profesional ejerce legalmente la profesión hasta la fecha de cierre del plazo del presente concurso de méritos, en cualquiera de las siguientes opciones o mediante la suma de las dos:

- Ejercicio profesional como Residente de Obra y/o residente de Interventoría de proyectos de construcción, mantenimiento, rehabilitación, conservación y operación de infraestructura Aeroportuaria o de Concesiones de Infraestructura de Transporte.
- Ejercicio profesional en entidades oficiales y/o en organismos multilaterales, como funcionario del nivel técnico, ejecutivo, profesional, o como contratista de prestación de servicios, siempre y cuando se haya desempeñado en la supervisión de proyectos de construcción, mantenimiento, rehabilitación, conservación y operación de infraestructura Aeroportuaria o de Concesiones de Infraestructura de Transporte.

ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS O EN AEROPISTAS.

El profesional deberá tener una dedicación del 20% durante la revisión de diseños y del 30% durante la ejecución de las obras que incluyan construcción de pavimentos en lado aire o lado tierra.

Requisitos Académicos

Poseer matrícula profesional vigente o título profesional (en caso de que esté legalmente permitido el ejercicio de la respectiva profesión desde la fecha de graduación), como Ingeniero Civil o de Ingeniero en Transportes y Título de doctorado y/o, maestría y/o especialización en Diseño de Aeropistas o Vías, Transporte, Infraestructura Vial, Gestión de proyectos viales o Ingeniería de Pavimentos.

Requisitos de Experiencia:

Una experiencia general no menor de noventa y seis (96) meses, contados a partir de la fecha en la cual el profesional ejerce legalmente la profesión.

b) Poseer mínimo sesenta (60) meses de experiencia específica acumulada, contados a partir de la fecha en la cual el profesional ejerce legalmente la profesión hasta la fecha de cierre del plazo del presente concurso de méritos, en cualquiera de las siguientes opciones o mediante la suma de las dos:

- Ejercicio profesional en la empresa privada en el área de pavimentos para proyectos de pistas para aeropuertos, plataformas o vías.
- Ejercicio profesional en entidades oficiales y/o en organismos multilaterales, como funcionario del nivel profesional, Asesor o Directivo o como contratista de prestación de servicios, siempre y cuando se haya desempeñado en la Supervisión del Mantenimiento, rehabilitación y/o Pavimentación de pistas para aeropuertos, plataformas o vías.

ESPECIALISTA AERONÁUTICO

El profesional deberá tener una dedicación del 20% durante la revisión de diseños y del 30% durante la ejecución de las obras que incluyan construcción de pavimentos en lado aire o lado tierra.

Requisitos Académicos.

Posee matrícula profesional vigente o título profesional (en caso de que esté legalmente permitido el ejercicio de la respectiva profesión desde la fecha de graduación), como Ingeniero Aeronáutico, Ingeniero Aeroespacial, Ingeniero Civil, Ingeniero Mecánico, Ingeniero de Transportes; en caso de no ser Ingeniero Aeronáutico o Aeroespacial debe tener título de especialización y/o maestría y/o doctorado en Ingeniería Aeronáutica.

Requisitos de Experiencia:

a) Una Experiencia General no menor de noventa y seis (96) meses, contados a partir de la fecha en la cual el profesional ejerce legalmente la profesión.

b) Poseer mínimo sesenta (60) meses de experiencia específica acumulada, contados a partir de la fecha en la cual el profesional ejerce legalmente la profesión hasta la fecha de cierre del plazo del presente concurso de méritos, en cualquiera de las siguientes opciones o mediante la suma de las dos:

- Ejercicio profesional como planificador o diseñador de aeródromos.
- Ejercicio profesional en entidades oficiales y/o en organismos multilaterales, como funcionario del nivel técnico o profesional, o como contratista de prestación de servicios, siempre y cuando se haya desempeñado en la planificación o diseño de aeródromos.

ESPECIALISTA EN GEOTÉCNIA

El profesional deberá tener una dedicación del 20% durante la revisión de diseños y del 30% durante la ejecución de las obras que incluyan construcción de pavimentos en lado aire o lado tierra.

Requisitos Académicos

Posee matrícula profesional vigente o título profesional (en caso de que esté legalmente permitido el ejercicio de la respectiva profesión desde la fecha de graduación), como Ingeniero Civil o de Ingeniero en Transportes y Título de doctorado y/o maestría y/o especialización en ingeniería de suelos, Geotecnia o áreas afines.

Requisitos de Experiencia:

Una experiencia general no menor de noventa y seis (96) meses, contados a partir de la fecha en la cual el profesional ejerce legalmente la profesión.

b) Poseer mínimo sesenta (60) meses de experiencia específica acumulada, contados a partir de la fecha en la cual el profesional ejerce legalmente la profesión hasta la fecha de cierre del plazo del presente concurso de méritos, en cualquiera de las siguientes opciones o mediante la suma de las dos:

- Ejercicio profesional en la empresa privada en el área de ingeniería de suelos, geotecnia o diseño de cimentaciones.
- Ejercicio profesional en entidades oficiales y/o en organismos multilaterales, como funcionario del nivel profesional, Asesor o Directivo o como contratista de prestación de servicios, siempre y cuando se haya desempeñado en la consultoría de diseño de cimentaciones, ingeniería de suelos o geotecnia.

ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS

El profesional deberá tener una dedicación del 30% durante la revisión de diseños y la ejecución de obras.

Requisitos Académicos.

Posee matrícula profesional vigente o título profesional (en caso de que esté legalmente permitido el ejercicio de la respectiva profesión desde la fecha de graduación), como Ingeniero Civil o de Ingeniero en Transportes y Título de doctorado y/o, maestría y/o especialización en estructuras.

Requisitos de Experiencia:

Una Experiencia General no menor de noventa y seis (96) meses, contados a partir de la fecha en la cual el profesional ejerce legalmente la profesión.

Poseer mínimo sesenta (60) meses de experiencia específica acumulada, contados a partir de la fecha en la cual el profesional ejerce legalmente la profesión hasta la fecha de cierre del plazo del presente concurso de méritos, en cualquiera de las siguientes opciones o mediante la suma de las dos:

- Ejercicio profesional en la empresa privada como especialista o director de estructuras para proyectos de construcción, mantenimiento, rehabilitación, conservación y operación de infraestructura Aeroportuaria o de Concesiones de Infraestructura de Transporte.
- Ejercicio profesional en entidades oficiales y/o en organismos multilaterales, como funcionario del nivel profesional, Asesor o Directivo o como contratista de prestación de servicios, siempre y cuando se haya desempeñado como Supervisor estructural de proyectos de construcción, mantenimiento, rehabilitación, conservación y operación de infraestructura Aeroportuaria o de Concesiones de Infraestructura de Transporte.

ESPECIALISTA EN ACABADOS

El profesional deberá tener una dedicación del 30% durante la ejecución de obras en la etapa de acabados.

Requisitos Académicos.

Posee matrícula profesional vigente o título profesional (en caso de que esté legalmente permitido el ejercicio de la respectiva profesión desde la fecha de graduación), como Ingeniero Civil o Arquitecto y Título de doctorado y/o, maestría y/o especialización en áreas afines a la ingeniería civil o arquitectura.

Requisitos de Experiencia:

Una Experiencia General no menor de noventa y seis (96) meses, contados a partir de la fecha en la cual el profesional ejerce legalmente la profesión.

Poseer mínimo sesenta (60) meses de experiencia específica acumulada, contados a partir de la fecha en la cual el profesional ejerce legalmente la profesión hasta la fecha de cierre del plazo del presente concurso de méritos, en cualquiera de las siguientes opciones o mediante la suma de las dos:

- Ejercicio profesional en la empresa privada como especialista o Director de acabados para proyectos de construcción, mantenimiento, rehabilitación, conservación y operación de infraestructura Aeroportuaria o de Concesiones de Infraestructura de Transporte.
- Ejercicio profesional en entidades oficiales y/o en organismos multilaterales, como funcionario del nivel profesional, Asesor o Directivo o como contratista de prestación de servicios, siempre y cuando se haya desempeñado como Supervisor de acabados para proyectos de proyectos de construcción, mantenimiento,

rehabilitación, conservación y operación de infraestructura Aeroportuaria o de Concesiones de Infraestructura de Transporte.

ESPECIALISTA EN INSTALACIONES HIDRAULICAS Y SANITARIAS

El profesional deberá tener una dedicación del 20% durante la revisión de diseños y del 30% durante la ejecución de obras.

Requisitos Académicos.

Posee matrícula profesional vigente o título profesional (en caso de que esté legalmente permitido el ejercicio de la respectiva profesión desde la fecha de graduación), como Ingeniero Civil o de Ingeniero en Transportes y Título de doctorado y/o, maestría y/o especialización en hidráulica, hidrología o áreas afines.

Requisitos de Experiencia:

a) Una Experiencia General no menor de noventa y seis (96) meses, contados a partir de la fecha en la cual el profesional ejerce legalmente la profesión.

b) Poseer mínimo sesenta (60) meses de experiencia específica acumulada, contados a partir de la fecha en la cual el profesional ejerce legalmente la profesión hasta la fecha de cierre del plazo del presente concurso de méritos, en cualquiera de las siguientes opciones o mediante la suma de las dos:

- Ejercicio profesional en la empresa privada como especialista o director de redes hidráulicas y sanitarias para proyectos de construcción, mantenimiento, rehabilitación, conservación y operación de infraestructura Aeroportuaria o de Concesiones de Infraestructura de Transporte.
- Ejercicio profesional en entidades oficiales y/o en organismos multilaterales, como funcionario del nivel profesional, Asesor o Directivo o como contratista de prestación de servicios, siempre y cuando se haya desempeñado como Supervisor de redes hidráulicas y sanitarias para proyectos de proyectos de construcción, mantenimiento, rehabilitación, conservación y operación de infraestructura Aeroportuaria o de Concesiones de Infraestructura de Transporte.

ESPECIALISTA ELÉCTRICO

El profesional deberá tener una dedicación del 20% durante la revisión de diseños y del 30% durante la ejecución de obras.

Requisitos Académicos.

Posee matrícula profesional vigente o título profesional (en caso de que esté legalmente permitido el ejercicio de la respectiva profesión desde la fecha de graduación), como Ingeniero Eléctrico o ingeniero electricista o ingeniero mecánico, ingeniero mecatrónico y Título de doctorado y/o, maestría y/o especialización en áreas afines.

Requisitos de Experiencia:

a) Una Experiencia General no menor de noventa y seis (96) meses, contados a partir de la fecha en la cual el profesional ejerce legalmente la profesión.

b) Poseer mínimo sesenta (60) meses de experiencia específica acumulada, contados a partir de la fecha en la cual el profesional ejerce legalmente la profesión hasta la fecha de cierre del plazo del presente concurso de méritos, en cualquiera de las siguientes opciones o mediante la suma de las dos:

- Ejercicio profesional en la empresa privada como especialista o director de redes eléctricas para proyectos de proyectos de construcción, mantenimiento, rehabilitación, conservación y operación de infraestructura Aeroportuaria o de Concesiones de Infraestructura de Transporte.
- Ejercicio profesional en entidades oficiales y/o en organismos multilaterales, como funcionario del nivel profesional, Asesor o Directivo o como contratista de prestación de servicios, siempre y cuando se haya desempeñado como Supervisor de redes eléctricas para proyectos de proyectos de construcción, mantenimiento, rehabilitación, conservación y operación de infraestructura Aeroportuaria o de Concesiones de Infraestructura de Transporte.

ESPECIALISTA DE VOZ Y DATOS

El profesional deberá tener una dedicación del 20% durante la revisión de diseños y del 30% durante la ejecución de obras.

Requisitos Académicos.

Posee matrícula profesional vigente o título profesional (en caso de que esté legalmente permitido el ejercicio de la respectiva profesión desde la fecha de graduación), como Ingeniero Eléctrico o ingeniero electricista o ingeniero en telecomunicaciones o ingeniero de sistemas o ingeniero electrónico o ingeniero mecatrónico y Título de doctorado y/o, maestría y/o especialización en áreas afines.

Requisitos de Experiencia:

a) Una Experiencia General no menor de noventa y seis (96) meses, contados a partir de la fecha en la cual el profesional ejerce legalmente la profesión.

b) Poseer mínimo sesenta (60) meses de experiencia específica acumulada, contados a partir de la fecha en la cual el profesional ejerce legalmente la profesión hasta la fecha de cierre del plazo del presente concurso de méritos, en cualquiera de las siguientes opciones o mediante la suma de las dos:

- Ejercicio profesional en la empresa privada como especialista o director de redes de voz y datos para proyectos de construcción, mantenimiento, rehabilitación, conservación y operación de infraestructura Aeroportuaria o de Concesiones de Infraestructura de Transporte.
- Ejercicio profesional en entidades oficiales y/o en organismos multilaterales, como funcionario del nivel profesional, Asesor o Directivo o como contratista de prestación de servicios, siempre y cuando se haya desempeñado como Supervisor de redes de voz y datos para proyectos de construcción, mantenimiento, rehabilitación, conservación y operación de infraestructura Aeroportuaria o de Concesiones de Infraestructura de Transporte.

PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO

ASISTENTE A LA SUPERVISIÓN A LOS CONCEDENTES

Este profesional tendrá una dedicación del 100% durante la ejecución del contrato de interventoría.

Requisitos Académicos.

Poseer matrícula profesional vigente o título profesional (en caso de que esté legalmente permitido el ejercicio de la respectiva profesión desde la fecha de graduación) como Ingeniero Civil o de Ingeniero en Transportes y Vías, o Arquitecto.

Requisitos de Experiencia:

Una Experiencia General no menor de doce (12) meses, contados a partir de la fecha en la cual el profesional ejerce legalmente la profesión.

Poseer mínimo doce (12) meses de experiencia específica acumulada, contados a partir de la fecha en la cual el profesional ejerce legalmente la profesión hasta la fecha de cierre del plazo del presente concurso de méritos, en cualquiera de las siguientes opciones o mediante la suma de las dos:

- Ejercicio profesional como Residente de Obra y/o residente de Interventoría de proyectos de construcción, mantenimiento, rehabilitación, conservación y operación de infraestructura Aeroportuaria o de Concesiones de Infraestructura de Transporte.
- Ejercicio profesional en entidades oficiales y/o en organismos multilaterales, como funcionario del nivel técnico, ejecutivo, profesional, o como contratista de prestación de servicios, siempre y cuando se haya desempeñado en la supervisión de proyectos de construcción, mantenimiento, rehabilitación, conservación y operación de infraestructura Aeroportuaria o de Concesiones de Infraestructura de Transporte.

INSPECTOR DE AUXILIAR LADO AIRE Y/O LADO TIERRA

Se debe contar con cuatro (4) inspectores auxiliares, quienes deberán tener una dedicación del 100% durante la etapa de Adecuación, Modernización y Mantenimiento.

Requisitos Académicos.

Se requiere un profesional graduado, técnico o tecnólogo, que cuente con cursos específicos certificados sobre operaciones aeroportuarias dictados por Entes de formación o del Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA) de la Aeronáutica Civil.

Requisitos de Experiencia:

Una experiencia general no menor de doce (12) meses, contados a partir de la fecha en la cual el profesional ejerce legalmente la profesión.

PERSONAL ADMINISTRATIVO

SECRETARIA

Deberá tener una dedicación del 100% durante la ejecución del contrato de Interventoría.

Requisitos Académicos.

Poseer diploma de bachiller y de técnico o tecnológico en áreas afines a la administración y/o el secretariado.

Requisitos de Experiencia:

Experiencia general de menor de veinticuatro (24) meses, cumpliendo con el siguiente requisito:

Ejercicio en la empresa privada o en entidades oficiales o en organismos multilaterales, como auxiliar administrativo en proyectos de infraestructura y/o obra civil.

AUXILIAR ADMINISTRATIVO CONTABLE

Tres (3) asistentes. Deberán tener una dedicación del 100% durante la ejecución del contrato de Interventoría.

Requisitos Académicos.

Técnico y/o profesional en administración de empresas, economía, contaduría o áreas afines.

Requisitos de Experiencia:

Experiencia general no menor de veinticuatro (24) meses, cumpliendo con el siguiente requisito:

Ejercicio en la empresa privada o en entidades oficiales o en organismos multilaterales, como auxiliar administrativo desarrollando actividades contables y administrativas.

CONDUCTOR

Deberá tener una dedicación del 100% durante la ejecución del contrato de Interventoría.

Requisitos Académicos.

Posee diploma de bachiller.

Requisitos de Experiencia:

Experiencia acreditada no inferior a veinticuatro (24) meses contados a partir de la fecha de expedición de la licencia de conducción, la cual debe encontrarse vigente.

CUADRO RESUMEN DEL PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA

Personal de Operación y mantenimiento

Personal Directivo		
1	Gerente de Interventoría	50%
1	Director Operativo	100%
1	Director Jurídico	100%
1	Director administrativo y Financiero	100%
Personal Profesional		
4	Supervisor de Operaciones tiempo completo	100%
2	Supervisor de Operaciones medio tiempo	50%
2	Supervisor de Mantenimiento	100%
1	Supervisor Social	30%
1	Supervisor Ambiental	50%
1	Contador	100%
Personal Técnico y administrativo		

1	Secretaria	100%
4	Inspector auxiliar	100%
1	Asistente a la supervisión de los CONCEDENTES	100%
1	Conductor	100%
3	Auxiliar administrativo-contable	100%

Personal de Obras de Etapa de Modernización (Revisión de diseños)

1	Especialista Eléctro-mecánico	20%
1	Especialista hidrosanitario	20%
1	Especialista de voz y datos	20%
1	Especialista de Pavimentos	20%
1	Especialista de Estructuras	30%
1	Especialista de Geotecnia	20%
1	Supervisor Predial	20%
1	Especialista Aeronáutico	20%

Personal de Obras de Etapa de Modernización (Supervisión de Ejecución)

6	Ingenieros Residentes de Obra	100%
1	Especialista Eléctro-mecánico	30%
1	Especialista hidrosanitario	30%
1	Especialista de voz y datos	30%
1	Especialista de Pavimentos	30%
1	Especialista de Estructuras	30%
1	Especialista de Geotecnia	30%
1	Especialista Aeronáutico	30%
1	Especialista Acabados	30%

Si alguno de los profesionales, técnicos o personal administrativo anteriormente requeridos incumple al menos uno de los requisitos enunciados, no será admitido para participar en la ejecución del contrato.

NOTA 1: Si durante la ejecución de la Interventoría, alguno o algunos de profesionales requieran ser cambiados, será necesario reemplazarlo por otro igual o de mayor experiencia y deberá ser previamente aprobado por la Agencia Nacional de Infraestructura y el Establecimiento Público Aeropuerto Olaya Herrera. Si se trata de profesionales que fueron objeto de evaluar la mayor experiencia se analizará no a la luz de la experiencia mínima exigida en estos Pliegos de Condiciones, sino de la experiencia en la evaluación de la propuesta presentada por el

Interventor.

NOTA 2: La veracidad acerca de la información suministrada en relación con el personal ofrecido podrá ser verificada integralmente por la Agencia Nacional de Infraestructura y por el Establecimiento Público Aeropuerto Olaya Herrera.

NOTA 3: El siguiente personal mínimo deberá estar aprobado como prerrequisito para la firma del acta de inicio de Interventoría.

CANT	PERSONAL PROFESIONAL
1	Gerente de la Interventoría
1	Director jurídico

El personal restante deberá estar aprobado a más tardar 30 días después de suscrita el acta de inicio, so pena de iniciar las acciones sancionatorias establecidas en el contrato de Interventoría.

6. PROGRAMA DE DISTRIBUCION DEL PERSONAL Y DE OTROS RECURSOS OFRECIDOS

Es la manifestación gráfica de la distribución del personal y de otros recursos, representada en hombres-mes y costos en función del plazo establecido, que el proponente se compromete a ejecutar. Este programa deberá elaborarse mes a mes y ajustado al costo total corregido de la propuesta y teniendo en cuenta el plan de Adecuación y modernización. La Agencia Nacional de Infraestructura y el Establecimiento Público Aeropuerto Olaya Herrera verificarán la ejecución de este programa.

El proponente deberá cumplir lo estipulado en las Leyes 14 de 1975 y 64 de 1993, sobre Técnico Constructor.

7. OTROS COSTOS Y GASTOS GENERALES.

VEHICULOS

Alquiler o adquisición de los vehículos que la Interventoría considere necesarios para cumplir con sus funciones (mínimo 1). Para los vehículos deberá relacionarse la marca, modelo, tipo y capacidad, los mismos deberán ser de un modelo superior al año 2011 y no serán de un cilindraje menor o igual 2000 centímetros cúbicos y que cumpla con las demás especificaciones al respecto establecidas en el RAC Anexo 14. El color de los vehículos será naranja o amarillo y tendrá identificaciones de la Agencia Nacional de Infraestructura, del Establecimiento Público Aeropuerto Olaya Herrera y de la Interventoría de acuerdo a lo solicitado posteriormente por la Vicepresidencia de Gestión Contractual.

EQUIPOS

No obstante lo anterior, el Interventor deberá contar con el Equipo necesario para el cumplimiento de sus obligaciones de vigilancia y control de las actividades realizadas por el concesionario, en desarrollo del contrato de concesión. Entre los cuales se encuentran:

EQUIPO
Computadores (Los necesarios para el manejo de la Interventoría)
Muebles y equipos de oficina
Equipos de Fotografía y Video
Otro equipo de cómputo incluye escáner
Comunicaciones
Edición de informes
Equipos de laboratorio de suelos y concreto

EQUIPOS DE CÓMPUTO

El Interventor deberá proveer los equipos de cómputo de última generación necesarios para el desarrollo de sus funciones, incluyendo computadores de escritorio, computadores portátiles, servidores, scanners, fotocopiadoras, impresoras, etc. Los equipos de computación deberán poseer tecnología de comunicación en línea con la Agencia Nacional de Infraestructura, el Establecimiento Público Aeropuerto Olaya Herrera, el Concesionario y la Fiduciaria.

EQUIPOS DE COMUNICACIONES

El Interventor deberá proveer los equipos de comunicaciones necesarios para la transmisión de voz y datos en tiempo real entre los profesionales integrantes del equipo de trabajo, el Concesionario, la Agencia Nacional de Infraestructura, el Establecimiento Público Aeropuerto Olaya Herrera y la Fiduciaria.

EQUIPOS DE TOPOGRAFÍA

El Interventor deberá mantener las comisiones de topografía que considere necesarias durante el Contrato de Interventoría, incluidos equipos de última tecnología (estaciones totales, niveles de precisión, GPS, etc.), para las labores de verificación de las obras que lo requieran de la etapa de Adecuación y Modernización y cuando se considere necesario para la revisión de obras que se realicen durante la etapa de Mantenimiento.

ENSAYOS DE LABORATORIO

El Interventor deberá realizar todos los ensayos de campo y laboratorio que considere necesarios, para cumplir con sus obligaciones contractuales, de acuerdo con las metodologías normalizadas por el INVIAS, ICONTEC, ASHHTO. La frecuencia y el tipo de ensayos de laboratorio sobre los materiales de construcción rampas, calles de rodaje, plataformas, edificaciones y/o estructuras serán realizados de acuerdo con la frecuencia establecida en las normas y/o el contrato de concesión, las buenas prácticas de la ingeniería y según solicitud del a Agencia Nacional de

Infraestructura, de tal manera que los resultados que arrojen sirvan para que el Interventor evalúe oportunamente el cumplimiento del Concesionario.

Los laboratorios en donde se realicen los ensayos deben contar con todas las certificaciones de calibración de sus equipos, de dichas certificaciones se anexarán a los resultados de los ensayos. Adicionalmente, estos certificados de calibración deben ser emitidos por las autoridades legales colombianas o en quien ellas deleguen, por ejemplo superintendencia de industria y comercio.

Para los materiales o insumos de construcción, el Interventor deberá exigir al concesionario la presentación del certificado de conformidad de producto en los términos establecidos en el Decreto 2269 de 1993 del Ministerio de desarrollo, de igual forma el Interventor deberá verificar la trazabilidad y calidad del producto efectivamente instalado.

EQUIPOS PARA APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y DE SEGUIMIENTO DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AEROPUERTO OLAYA HERRERA:

Portátil: Que cumpla con los siguientes requisitos mínimos: Hardware. Procesador CORE I5-2410M de 2.3 GHZ, DD-500, RAM 4G, Quemador, Wi Fi. Software: El software de los equipos de cómputo deberá estar debidamente licenciado en todo el periodo de la vigencia del contrato. Contar con al menos el siguiente software, Office y Project.

Tres (3) cámaras fotográficas de al menos 12 mega pixeles y zoom óptico.

Dos (2) Equipos de comunicaciones para la Supervisión y apoyo técnico, con al menos las siguientes especificaciones: equipos de telefonía celular nuevos de última tecnología con plan de voz ilimitado y transmisión de datos y mensajería instantánea ilimitada, de los cuales uno de ellos será asignado al supervisor designado por la Agencia.

Estos equipos se deberán ser actualizados de acuerdo a las tecnologías disponibles.

8. PLAN DE CONTROL DE CALIDAD

El adjudicatario deberá presentar el plan control de calidad para el desarrollo del contrato de interventoría una vez firmada el acta de inicio, el cual será aprobado por la Vicepresidencia de Gestión Contractual modo Aeroportuario y el Establecimiento Público Aeropuerto Olaya Herrera.

HOJA DE DATOS

CONTRATO DE CONCESION 8000011-OK de 2008 – AEROPUERTOS OLAYA HERRERA (MEDELLÍN), JOSÉ MARÍA CÓRDOVA (RIONEGRO), EL CARAÑO (QUIBDÓ), LOS GARZONES (MONTERÍA), ANTONIO ROLDÁN BETANCOURT (CAREPA) Y LAS BRUJAS (COROZAL)

Tabla 1 Características del Contrato de Interventoría.

<p>Objeto</p>	<p><i>INTERVENTORÍA QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORÍA FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, LEGAL, OPERATIVA, AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA PARA EL SEGUIMIENTO DEL CONTRATO NO. 8000011-OK DE 2008</i></p>
<p>Estado Actual del Contrato de Concesión</p>	<p>Inicio de Etapa de Mantenimiento en mayo 05 de 2014</p> <p>Actualmente en desarrollo de la Etapa de Adecuación y Modernización.</p> <p>El Contrato de Interventoría está previsto para noventa y seis meses (96).</p>
<p>Alcance Contrato Concesión</p>	<p>El Contrato No. 8000011-OK DE 2008, tiene por objeto “La Concesión para la administración, operación, explotación comercial, adecuación, modernización y mantenimiento de los Aeropuertos Olaya Herrera (Medellín), José María Córdoba (Rionegro), El Caraño (Quibdó), Los Garzones (Montería), Antonio Roldán Betancourt (Carepa) y las Brujas (Corozal)”.</p> <p>El alcance actual del contrato de Concesión se encuentra contemplado así:</p> <p>Para la Etapa Previa: Es la etapa no operativa de ejecución contractual en la que el Concesionario debe recibir los Aeropuertos y ejecutar todos los actos preparatorios para iniciar la ejecución de las obligaciones previstas en la Etapa de Adecuación y Modernización. Sin perjuicio de lo anterior, durante la Etapa Previa las partes deben cumplir con todas las obligaciones que, sin encontrarse contenidas en el presente Capítulo, resulten aplicables de acuerdo con los términos establecidos en el Contrato de Concesión. En consecuencia, durante la Etapa Previa, el Concesionario deberá ejecutar todas las actividades correspondientes a la administración, operación, explotación comercial y mantenimiento que resulten aplicables de conformidad con lo establecido en el Contrato de Concesión.</p> <p>Para la Etapa de Adecuación y Modernización</p>

Es la etapa no operativa de ejecución contractual en la que el Concesionario debe ejecutar las actividades del Plan de Adecuación y Modernización y que corresponden a la ejecución de las Obras Obligatorias y a los demás suministros, montajes y preinstalaciones que se describen de manera expresa en el Apéndice C del presente Contrato de Concesión. Las actividades del Plan de Adecuación y Modernización deberán ser ejecutadas por el Concesionario con la calidad y de acuerdo con especificaciones contenidas en el Apéndice C del Contrato de Concesión.

Sin perjuicio de lo anterior, durante la Etapa de Adecuación y Modernización las partes deben cumplir con todas las obligaciones que, sin encontrarse contenidas en el presente Capítulo resulten aplicables de acuerdo con los términos establecidos en el Contrato de Concesión.

Durante la Etapa de Adecuación y Modernización, el Concesionario deberá ejecutar todas las actividades de correspondientes a la administración, operación, explotación comercial y mantenimiento que resulten aplicables de conformidad con lo establecido en el Contrato de Concesión.

Para la Etapa de Mantenimiento:

Es la etapa de ejecución contractual en la que el Concesionario debe ejecutar todas las actividades que razonablemente se requieran para conservar adecuadamente los Aeropuertos de manera que se permita la ejecución de las obligaciones de administración, operación y explotación comercial con las especificaciones previstas en el Contrato. En todo caso, el Concesionario en la ejecución de sus obligaciones de mantenimiento de los Aeropuertos, deberá cumplir con las especificaciones mínimas de mantenimiento previstas en el Apéndice E de este Contrato.

Durante la Etapa de Mantenimiento, el Concesionario deberá ejecutar todas las actividades correspondientes a la administración, operación, explotación comercial que resulten aplicables de conformidad con lo establecido en el presente Contrato.

Además, si durante la Etapa de Mantenimiento se ejecuta la construcción de Obras Complementarias Obligatorias u Obras Complementarias Voluntarias, el Concesionario deberá dar cumplimiento a las obligaciones correspondientes de acuerdo con lo previsto en este Contrato.

El contrato de concesión, las modificaciones, adiciones y cualquier otro documento contractual se incluyen dentro de los documentos anexos al presente proceso para consulta de los proponentes, y será responsabilidad de los mismos consultar y analizar para efectos de verificar el alcance del contrato de concesión y de sus actividades como interventor

**Alcance del Presente
Concurso de Méritos**

El Alcance del presente concurso comprende la contratación de la *“Interventoría integral del contrato de concesión, que incluye pero no se limita a la “Interventoría financiera, administrativa, técnica, legal, operativa, ambiental, y de seguridad”, del contrato No. 8000011-OK de 2008, cuyo objeto es “La Concesión para la administración, operación, explotación comercial, adecuación, modernización y mantenimiento de los aeropuertos Olaya Herrera (Medellín), José María Córdova (Rionegro), El Caraño (Quibdó), Los Garzones (Montería), Antonio Roldán Betancourt (Carepa) y las Brujas (Corozal)”*”

Para la Agencia Nacional de Infraestructura, resulta necesario contratar las labores especializadas de interventoría financiera, administrativa, técnica, legal, operativa, ambiental, y de seguridad, a las siguientes actividades:

- Revisar y certificar mensualmente los Ingresos Brutos del Concesionario percibidos, conforme con lo establecido en el Contrato de Concesión. La Interventoría deberá revisar que las operaciones reportadas por el concesionario para el cálculo de los ingresos regulados coincidan con el control realizado por parte de la autoridad aeronáutica (UAEAC).
- Verificar la tasa de liquidación de los rendimientos aplicada a las subcuentas del Fideicomiso.
- Verificar el cumplimiento de los indicadores e informes Financieros que son responsabilidad del Concesionario, tomando como referencia los estados financieros y obligaciones establecidas en el Contrato de Concesión.
- Verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias de responsabilidad del Concesionario.
- Cooperar con la Agencia, en la ejecución de sus respectivas funciones, en especial las establecidas en los las obligaciones contenidas en el numeral 102.1 Facultades del Interventor y sus numerales i a xviii de la Cláusula 102.1.
- Ejercer la inspección y vigilancia de la ejecución del Contrato de Concesión, en lo relacionado con aspectos técnicos, todo de acuerdo con los términos y condiciones previstos en el mismo.
- Efectuar la Interventoría de la totalidad de las inversiones y obras previstas en el presente Contrato y/o en desarrollo del mismo, según lo dispuesto en las Especificaciones Técnicas del Contrato de Concesión.
- Verificar el cumplimiento y actualización de los Planes de Manejo Ambiental, Planes Operativos, Planes de contingencia, Planes de Seguridad de los Aeropuertos, Planes de Control de Calidad de la seguridad de la Aviación Civil, Planes de Instrucción en seguridad de la Aviación civil, Planes Maestros, Plan de Mantenimiento, Plan de Emergencia y Manual de Aeródromo una vez esté aprobado, y otros aplicables por requisitos normativos.
- Revisar los Informes de Operación del Concesionario de acuerdo con lo

	<p>establecido en el contrato de concesión.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Revisar los Informes Financieros del Concesionario de acuerdo con lo establecido en el contrato de concesión. - Verificar y advertir de los atrasos en la realización de las Obras de Modernización, conforme al cronograma respectivo, y proceder de acuerdo con lo señalado en el contrato de concesión para garantizar la adecuada y oportuna ejecución de las obras. - Dar respuesta a las solicitudes de información que, por escrito, le formule la Agencia dentro del plazo señalado para el efecto. - Presentar a la Agencia informes mensuales consolidados e informes anuales al final de cada año calendario, sobre la gestión de la Interventoría y del Concesionario. - Revisar el cuestionario anual de acuerdo con los términos y condiciones previstos en el anexo encuestas que regula lo pertinente a las encuestas de satisfacción y evaluar la efectividad del referido procedimiento de recepción de quejas. - Certificar la liquidación y el pago de la Contraprestación de acuerdo con lo establecido en el contrato de concesión y en las resoluciones de tasas aeroportuarias vigentes. - Certificación de los Ingresos Regulados Generados de acuerdo a los parámetros establecidos en el Contrato de Concesión para el Cumplimiento de los Ingresos Regulados Esperados. - Indicar y remitir concepto sobre la aplicación de multas y sanciones al concesionario, cuando esté presente un posible incumplimiento o retraso en la ejecución de obras, junto con la asesoría y proyección de los documentos necesarios para iniciar el proceso sancionatorio. - En todo momento durante la vigencia del Contrato, el Interventor será responsable de contar con el equipo de profesionales y con los recursos físicos adecuados y suficientes para realizar los procesos y actividades que le permitan garantizar un control y seguimiento integral del cumplimiento de las obligaciones a cargo del concesionario de los Aeropuertos Olaya Herrera (Medellín), José María Córdova (Rionegro), El Caraño (Quibdó), Los Garzones (Montería), Antonio Roldán Betancourt (Carepa) y las Brujas (Corozal). - Verificar el cumplimiento del cronograma del Plan de Obras de Expansión y modernización presentado por el concesionario, y en caso de presentarse eventos eximentes de responsabilidad verificar dicho Plan en conjunto con la Agencia. - Realizar seguimiento a las actividades del concesionario en las obligaciones
--	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

	<p>ambientales, sociales y prediales relacionadas con el contrato de concesión.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Participar en el proceso de subrogación y del proceso de reversión de los Aeropuertos Olaya Herrera (Medellín), José María Córdova (Rionegro), El Caraño (Quibdó), Los Garzones (Montería), Antonio Roldán Betancourt (Carepa) y Las Brujas (Corozal) entre la Aerocivil y la Agencia Nacional de Infraestructura. En las condiciones establecidas por esta última. - Y las demás que se establezcan en el contrato de Interventoría.
Plazo	El Contrato de Interventoría está previsto para noventa y seis (96) como máximo.
Presupuesto Oficial	<p>El presupuesto estimado para el cumplimiento del proyecto se especifica en el formato correspondiente al presupuesto oficial. Los recursos disponibles para la contratación de la Interventoría son los estipulados en la Cláusula 103 del Contrato de Concesión.</p> <p>El valor estimado del contrato de interventoría es de VEINTE MIL OCHOCIENTOS MILLONES PESOS (\$20.800.000.000) precio global fijo en pesos constantes de septiembre de 2013 incluido el IVA.</p>
Forma de Pago	La AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI pagará al INTERVENTOR el valor de este contrato mediante la presentación de actas mensuales aprobadas por el Vicepresidente de Gestión Contractual, anexando el correspondiente Informe mensual de interventoría y la verificación del pago del período correspondiente de los aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente con EL INTERVENTOR. La acreditación de estos aportes se requerirá para la realización de cada pago derivado del presente contrato, al tenor de lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Personal y Plan de Cargas de Trabajo

Tabla 2 Personal Profesional de los Aeropuertos Olaya Herrera (Medellín), José María Córdova (Rionegro), El Caraño (Quibdó), Los Garzones (Montería), Antonio Roldán Betancourt (Carepa) y las Brujas (Corozal).

Este personal es requerido y se considera el mínimo para atender el desarrollo de las obras obligatorias, complementarias obligatorias y complementarias voluntarias correspondientes al Plan de Inversión del Anexo C de acuerdo a lo establecido en el contrato de concesión sus modificaciones, Apéndice Especificaciones Técnicas de Operación y Apéndices Especificaciones Técnicas de Mantenimiento.

En la propuesta la Interventoría deberá precisar el personal para cada una de las etapas del contrato, de acuerdo a lo establecido en el presupuesto oficial. En general este personal deberá cumplir con todas las

funciones FINANCIERAS, ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS, LEGALES, OPERATIVAS, AMBIENTALES, Y DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA del Contrato de Concesión, apéndices y anexos. En caso de presentarse atrasos en las obras de modernización de expansión por causas no imputables al Concesionario, el Interventor se obliga a ajustar el personal y presupuesto para el desarrollo de estas actividades, sin perjuicio del cumplimiento de las demás obligaciones financieras, administrativas, técnicas, legales, operativas, ambientales, socioambientales y de seguridad. Es importante señalar que el Interventor debe considerar la disponibilidad del personal necesario para la vigilancia y control de las obras de modernización y expansión, en razón a las modificaciones no imputables al Concesionario señaladas anteriormente, por lo cual no podrá realizar reclamación alguna por modificaciones en los hitos y tiempos existentes en el plan de obras de adecuación y modernización.

Las dedicaciones y personal mínimo señalados consideran la ejecución de la interventoría integral para el área concesionada actual, sus ampliaciones futuras y acorde con los horarios operacionales en cada aeropuerto.

Personal mínimo

A continuación se enuncian los requisitos técnicos y de experiencia de la totalidad del personal mínimo requerido:

Tabla 3 Requisitos de Personal

Cargo	Formación Académica	Experiencia
<p align="center">GERENTE DE INTERVENTORÍA</p>	<p>Poseer matrícula profesional vigente o título profesional (en caso de que esté legalmente permitido el ejercicio de la respectiva profesión desde la fecha de graduación) como Ingeniero Civil, Ingeniero en Transportes y Vías, Derecho, Ingeniería Industrial, Administración de Empresas y Economía.</p> <p>Título de especialización o maestría o doctorado en alguna de las siguientes áreas: Administración de Empresas o Economía o Finanzas o Gerencia Financiera o Gerencia de Proyectos o Evaluación de Proyectos o Evaluación Financiera o Gerencia de Construcción o Gerencia de Proyectos de Construcción o Gerencia de Obras, en Vías o Pavimentos o en Tránsito y Transporte.</p>	<p>a. Una Experiencia General no menor de ciento veinte (120) meses, contados a partir de la fecha en la cual el profesional ejerce legalmente la profesión.</p> <p>b. Poseer mínimo noventa y seis (96) meses de experiencia específica acumulada, contados a partir de la fecha en la cual el profesional ejerce legalmente la profesión hasta la fecha de cierre del plazo del presente concurso de méritos, en cualquiera de las siguientes opciones o mediante la suma de las dos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ejercicio profesional en la empresa privada como Director de Interventoría de proyectos de Concesiones de Infraestructura de Transporte o como Director de Proyectos de concesiones de infraestructura de transporte, o Director de Interventoría en proyectos de construcción, mantenimiento, rehabilitación, conservación y operación de infraestructura Aeroportuaria. • Ejercicio profesional en entidades oficiales y/o organismos multilaterales, como funcionario del nivel asesor o directivo, siempre y cuando se haya desempeñado en actividades relacionadas con proyectos de construcción, mantenimiento, rehabilitación, conservación y operación de infraestructura Aeroportuaria o de Concesiones de Infraestructura de Transporte.
<p>DIRECTOR OPERATIVO</p>	<p>Se requiere un Profesional graduado, que cuenten con cursos específicos certificados sobre operaciones aeroportuarias dictados por Entes de formación o del Centro de Estudios</p>	<p>a) Una Experiencia General no menor de ciento veinte (120) meses, contados a partir de la fecha en la cual el profesional ejerce legalmente la profesión.</p>

Cargo	Formación Académica	Experiencia
	<p>Aeronáuticos (CEA) de la Aeronáutica Civil.</p>	<p>b) Poseer mínimo sesenta (60) meses de experiencia específica acumulada, contados a partir de la fecha en la cual el profesional ejerce legalmente la profesión hasta la fecha de cierre del plazo del presente concurso de méritos, en cualquiera de las siguientes opciones o mediante la suma de las dos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ejercicio profesional como Director o Jefe de Operaciones, para Contratos de Concesión y/o Interventoría, cuyos objetos y/o alcance sean o hayan sido: la ejecución de Contratos Concesión de Aeropuertos, Interventoría Integral de Aeropuertos o Contratos de Interventoría específica a la Operación de Aeropuertos. • Ejercicio profesional en entidades oficiales y/o organismos multilaterales, como funcionario del nivel técnico o profesional, siempre y cuando se haya desempeñado en la supervisión de Operaciones en Aeropuertos internacionales, Nivel de Servicio IATA. <p>Este profesional debe presentar experiencia como mínimo en un (1) proyecto de operación de aeropuertos, que haya movilizadado durante un año, un mínimo de 800.000 pasajeros como requisito habilitante. A partir de este número de pasajeros y en las condiciones establecidas en el pliego de condiciones del concurso de méritos, se calificará la participación de este profesional en proyectos de operación de</p>

Cargo	Formación Académica	Experiencia
		<p>aeropuertos.</p> <p>Para acreditar el requisito de número de pasajeros movilizados durante el año calendario acreditado, se tendrán en cuenta las estadísticas entre el 1 de enero de 2008 y el 31 de diciembre de 2013, para lo cual se deberá aportar documento emitido por la entidad o autoridad competente del país donde se encuentre ubicado el aeropuerto. Los soportes señalados deberán ser presentados para el profesional como prerrequisito para la firma del acta de inicio.</p>
<p>SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO</p>	<p>Poseer matrícula profesional vigente o título profesional (en caso de que esté legalmente permitido el ejercicio de la respectiva profesión desde la fecha de graduación) como Ingeniero Civil o de Ingeniero en Transportes y Vías, Ingeniero Industrial, Administrador de Empresas, Economista, Contador o Profesional en Finanzas.</p> <p>Título de doctorado y/o, maestría y/o especialización en administración financiera o gerencia financiera o finanzas o evaluación financiera de proyectos o gerencia de proyectos o Magíster en Administración o Auditoría Financiera.</p>	<p>a) Una Experiencia General no menor de noventa y seis (96) meses, contados a partir de la fecha en la cual el profesional ejerce legalmente la profesión.</p> <p>b) Poseer mínimo sesenta (60) meses de experiencia específica acumulada, contados a partir de la fecha en la cual el profesional ejerce legalmente la profesión hasta la fecha de cierre del plazo del presente concurso de méritos, en cualquiera de las siguientes opciones o mediante la suma de estas:</p> <p>c) Ejercicio profesional en la empresa privada como Jefe o Director o Subdirector Financiero o como Interventor Financiero en proyectos relacionados con las siguientes actividades</p>

Cargo	Formación Académica	Experiencia
		<ul style="list-style-type: none"> ▪ Proyectos de transporte. ▪ Estructuración de concesiones. ▪ Proyectos relacionados con el sistema financiero colombiano. ▪ Mercado de capitales. ▪ Banca de inversión. ▪ Manejo de modelos financieros. ▪ Project Finance para proyectos privados <p>b) Ejercicio profesional en entidades oficiales y/o organismos multilaterales, como funcionario del nivel asesor, directivo, profesional o como contratista de prestación de servicios profesionales, siempre y cuando se haya desempeñado en actividades relacionadas con proyectos de infraestructura de transporte o en las actividades descritas en las viñetas anteriores.</p>
DIRECTOR JURÍDICO	<p>Poseer matrícula profesional vigente o título profesional (en caso de que esté legalmente permitido el ejercicio de la respectiva profesión desde la fecha de graduación) como Abogado con estudios a nivel de especialización, maestría o doctorado en Derecho Administrativo, Contratación Estatal, Derecho Público y/o Gestión Pública.</p>	<p>a) Una Experiencia General no menor de setenta y dos (72) meses, contados a partir de la fecha en la cual el profesional ejerce legalmente la profesión.</p> <p>b) Posee mínimo cuarenta y ocho (48) meses de experiencia específica acumulada, contados a partir de la fecha en la cual el profesional ejerce</p>

Cargo	Formación Académica	Experiencia
		<p>legalmente la profesión hasta la fecha de cierre del plazo del presente concurso de méritos, en cualquiera de las siguientes opciones o mediante la suma de las dos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ejercicio profesional como Abogado, con experiencia como asesor jurídico en Concesiones de infraestructura de Transporte o como Abogado en derecho administrativo y/o contratación estatal. • Ejercicio profesional en entidades oficiales y/o en organismos multilaterales, como funcionario del nivel Asesor, Directivo o Profesional, siempre y cuando se haya desempeñado en la supervisión legal y/o Jurídica en Concesiones de infraestructura de Transporte.
<p>SUPERVISOR DE OPERACIONES</p>	<p>Se requiere un Profesional graduado, técnico o tecnólogo, que cuente con cursos específicos certificados sobre operaciones aeroportuarias dictados por Entes de formación o del Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA) de la Aeronáutica Civil.</p>	<p>a) Una Experiencia General no menor de treinta y seis (36) meses, contados a partir de la fecha en la cual el profesional ejerce legalmente la profesión.</p> <p>b) Poseer mínimo doce (12) meses de experiencia específica acumulada, contados a partir de la fecha en la cual el profesional ejerce legalmente la profesión hasta la fecha de cierre del plazo del presente concurso de méritos, en cualquiera de las siguientes opciones o mediante la</p>

Cargo	Formación Académica	Experiencia
		<p>suma de las dos:</p> <p>Ejercicio profesional como Jefe o Director o Subdirector o residente de Operaciones en Aeropuertos o como Interventor de Operaciones Aeroportuarias en Lado Aire. Ejercicio profesional en entidades oficiales y/o en organismos multilaterales, como funcionario del nivel técnico o profesional, o como contratista de prestación de servicios, siempre y cuando se haya desempeñado en la supervisión de Operaciones Aeroportuarias</p> <p>Ejercicio profesional en entidades oficiales y/o en organismos multilaterales, como funcionario del nivel técnico o profesional, o como contratista de prestación de servicios, siempre y cuando se haya desempeñado en la supervisión de Operaciones Aeroportuarias y/o Medición de Nivel de Servicio IATA.</p>
<p>SUPERVISOR DE MANTENIMIENTO</p>	<p>Poseer matrícula profesional vigente o título profesional (en caso de que esté legalmente permitido el ejercicio de la respectiva profesión desde la fecha de graduación) como Ingeniero Civil, Ingeniero de transportes, Ingeniero mecánico o Arquitecto.</p>	<p>a) Una Experiencia General no menor de treinta y seis (36) meses, contados a partir de la fecha en la cual el profesional ejerce legalmente la profesión.</p> <p>b) Poseer mínimo doce (12) meses de experiencia específica acumulada, contados a partir de la fecha en la cual el profesional ejerce legalmente la profesión hasta la fecha de cierre del plazo del presente concurso de méritos, en cualquiera de las siguientes opciones o mediante la suma de las dos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ejercicio profesional como Jefe o

Cargo	Formación Académica	Experiencia
		<p>Director o Subdirector o residente de obra nueva o de mantenimiento de infraestructura en Aeropuertos o como Interventor de obra o mantenimiento en Aeropuertos.</p> <ul style="list-style-type: none"> Ejercicio profesional en entidades oficiales y/o en organismos multilaterales, como funcionario del nivel técnico o profesional, o como contratista de prestación de servicios, siempre y cuando se haya desempeñado en la supervisión de obra o mantenimiento de infraestructura aeroportuaria
<p>SUPERVISOR AMBIENTAL</p>	<p>Poseer matrícula profesional vigente o título profesional (en caso de que esté legalmente permitido el ejercicio de la respectiva profesión desde la fecha de graduación) como Ingeniero Ambiental, Ingeniero Forestal, Ingeniero Civil o de Ingeniero en Transportes y Vías, Ingeniero Geodésico o Catastral, y debe haber cursado una especialización en el área ambiental y contar con licencia de seguridad industrial y salud ocupacional SISO.</p>	<p>a) Una Experiencia General no menor de cuarenta y ocho (48) meses, contados a partir de la fecha en la cual el profesional ejerce legalmente la profesión.</p> <p>b) Poseer mínimo treinta y seis (36) meses de experiencia específica acumulada, contados a partir de la fecha en la cual el profesional ejerce legalmente la profesión hasta la fecha de cierre del plazo del presente concurso de méritos, en cualquiera de las siguientes opciones o mediante la suma de las dos:</p> <ul style="list-style-type: none"> Ejercicio profesional en la empresa privada como Residente ambiental o Profesional en el área Ambiental en obra o Interventoría en proyectos de Infraestructura de Transporte. Adicionalmente el profesional deberá certificar la participación en la gestión y/o acompañamiento social en proyectos de infraestructura. Ejercicio profesional en

Cargo	Formación Académica	Experiencia
		entidades oficiales y/o en organismos multilaterales, como funcionario del nivel Asesor, Directivo y/o Profesional, siempre y cuando se haya desempeñado en el área Ambiental en Proyectos de Infraestructura.
PROFESIONAL SOCIAL	Poseer matrícula profesional vigente o título profesional (en caso de que esté legalmente permitido el ejercicio de la respectiva profesión desde la fecha de graduación) como Sociólogo, Antropólogo y/o Trabajador social.	<p>Una Experiencia General no menor de treinta y seis (48) meses, contados a partir de la fecha en la cual el profesional ejerce legalmente la profesión.</p> <p>Poseer mínimo doce (36) meses de experiencia específica acumulada, como profesional de acompañamiento social para proyectos de infraestructura o como miembro de interventoría para acompañamiento social en proyectos de infraestructura, dentro del periodo comprendido entre la fecha de grado de la profesión y la fecha de cierre del plazo del presente concurso, en cualquiera de las siguientes opciones o mediante la suma de las dos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Ejercicio profesional en la empresa privada, en la disciplina para la cual fue propuesto, bajo las condiciones descritas anteriormente. 2. Ejercicio profesional en entidades oficiales y/o en organismos multilaterales, como funcionario del nivel Asesor, ejecutivo, directivo y/o Profesional, siempre y cuando se haya desempeñado en actividades relacionadas con la gestión y/o acompañamiento social de Proyectos de Infraestructura.
SUPERVISOR PREDIAL	Poseer matrícula profesional vigente o título profesional (en caso de que esté legalmente permitido el ejercicio de la respectiva profesión desde la fecha de	a) Una Experiencia General no menor de cuarenta y ocho (48) meses, contados a partir de la fecha en la cual el profesional ejerce legalmente la profesión.

Cargo	Formación Académica	Experiencia
	graduación) como Abogado, Ingeniero Civil o Ingeniero en Transportes y Vías, Ingeniero Geodésico o Catastral.	<p>b) Poseer mínimo treinta y seis (36) meses de experiencia específica acumulada, contados a partir de la fecha en la cual el profesional ejerce legalmente la profesión hasta la fecha de cierre del plazo del presente concurso de méritos, en cualquiera de las siguientes opciones o mediante la suma de las dos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Ejercicio profesional en la empresa privada en actividades relacionadas con la gestión inmobiliaria o predial en proyectos de infraestructura de Transporte. 2. Ejercicio profesional en entidades oficiales y/o en organismos multilaterales, como funcionario del nivel profesional, siempre y cuando se haya desempeñado en el área predial o inmobiliaria en proyectos de infraestructura de Transporte.
CONTADOR	Poseer matrícula profesional vigente o título profesional (en caso de que esté legalmente permitido el ejercicio de la respectiva profesión desde la fecha de graduación) como Contador Público, con estudios a nivel de especialización, maestría o doctorado en Revisoría Fiscal, Tributaria, Contable, Financiera	<p>a) Una Experiencia General no menor de cuarenta y ocho (48) meses, contados a partir de la fecha en la cual el profesional ejerce legalmente la profesión.</p> <p>b) Poseer mínimo treinta y seis (36) meses de experiencia específica acumulada, contados a partir de la fecha en la cual el profesional ejerce legalmente la profesión hasta la fecha de cierre del plazo del presente concurso de méritos, en cualquiera de las siguientes opciones o mediante la suma de las dos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Ejercicio profesional como Contador, con experiencia como revisoría fiscal y/o tributaria en proyectos de Infraestructura de Transporte y/o Contratación Estatal.

Cargo	Formación Académica	Experiencia
		2. Ejercicio profesional en entidades oficiales y/o en organismos multilaterales, como funcionario del nivel Asesor, Directivo o Profesional, siempre y cuando se haya desempeñado en la supervisión contable o financiera en Concesiones de infraestructura de Transporte.
RESIDENTE DE OBRAS	<p>Poseer matrícula profesional vigente o título profesional (en caso de que esté legalmente permitido el ejercicio de la respectiva profesión desde la fecha de graduación) como Ingeniero Civil o de Ingeniero en Transportes y Vías, o Arquitecto.</p>	a) Una experiencia general no menor de sesenta (60) meses, contados a partir de la fecha en la cual el profesional ejerce legalmente la profesión. b) Poseer mínimo cuarenta y ocho (48) meses de experiencia específica acumulada, contados a partir de la fecha en la cual el profesional ejerce legalmente la profesión hasta la fecha de cierre del plazo del presente concurso de méritos, en cualquiera de las siguientes opciones o mediante la suma de las dos: 1. Ejercicio profesional como Residente de Obra y/o residente de Interventoría de proyectos de construcción, mantenimiento, rehabilitación, conservación y operación de infraestructura Aeroportuaria o de Concesiones de Infraestructura de Transporte. 2. Ejercicio profesional en entidades oficiales y/o en organismos multilaterales, como funcionario del nivel técnico, ejecutivo, profesional, o como contratista de prestación de servicios, siempre y cuando se haya desempeñado en la supervisión de

Cargo	Formación Académica	Experiencia
		<p>proyectos de construcción, mantenimiento, rehabilitación, conservación y operación de infraestructura Aeroportuaria o de Concesiones de Infraestructura de Transporte.</p>
<p>ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS O EN AEROPISTAS</p>	<p>Posee matrícula profesional vigente o título profesional (en caso de que esté legalmente permitido el ejercicio de la respectiva profesión desde la fecha de graduación), como Ingeniero Civil o de Ingeniero en Transportes y Título de doctorado y/o, maestría y/o especialización en Diseño de Aeropistas o Vías, Transporte, Infraestructura Vial, Gestión de proyectos viales o Ingeniería de Pavimentos.</p>	<p>a) Una experiencia general no menor de noventa y seis (96) meses, contados a partir de la fecha en la cual el profesional ejerce legalmente la profesión.</p> <p>b) Poseer mínimo sesenta (60) meses de experiencia específica acumulada, contados a partir de la fecha en la cual el profesional ejerce legalmente la profesión hasta la fecha de cierre del plazo del presente concurso de méritos, en cualquiera de las siguientes opciones o mediante la suma de las dos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ejercicio profesional en la empresa privada en el área de pavimentos para proyectos de pistas para aeropuertos, plataformas o vías. • Ejercicio profesional en entidades oficiales y/o en organismos multilaterales, como funcionario del nivel profesional, Asesor o Directivo o como contratista de prestación de servicios, siempre y cuando se haya desempeñado en la Supervisión del Mantenimiento, rehabilitación y/o Pavimentación de pistas para aeropuertos, plataformas o vías.
<p>ESPECIALISTA AERONÁUTICO</p>	<p>Posee matrícula profesional vigente o título profesional (en caso de que esté legalmente permitido el ejercicio de la respectiva profesión desde la fecha de</p>	<p>a) Una Experiencia General no menor de noventa y seis (96) meses, contados a partir de la fecha en la cual el profesional</p>

Cargo	Formación Académica	Experiencia
	<p>graduación), como Ingeniero Aeronáutico, Ingeniero Aeroespacial, Ingeniero Civil, Ingeniero Mecánico, Ingeniero de Transportes; en caso de no ser Ingeniero Aeronáutico o Aeroespacial debe tener título de especialización y/o maestría y/o doctorado en Ingeniería Aeronáutica.</p>	<p>ejerce legalmente la profesión.</p> <p>b) Poseer mínimo sesenta (60) meses de experiencia específica acumulada, contados a partir de la fecha en la cual el profesional ejerce legalmente la profesión hasta la fecha de cierre del plazo del presente concurso de méritos, en cualquiera de las siguientes opciones o mediante la suma de las dos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ejercicio profesional como planificador o diseñador de aeródromos. • Ejercicio profesional en entidades oficiales y/o en organismos multilaterales, como funcionario del nivel técnico o profesional, o como contratista de prestación de servicios, siempre y cuando se haya desempeñado en la planificación o diseño de aeródromos.
<p>ESPECIALISTA EN GEOTÉCNIA</p>	<p>Posee matrícula profesional vigente o título profesional (en caso de que esté legalmente permitido el ejercicio de la respectiva profesión desde la fecha de graduación), como Ingeniero Civil o de Ingeniero en Transportes y Título de doctorado y/o maestría y/o especialización en ingeniería de suelos, Geotecnia o áreas afines.</p>	<p>a) Una experiencia general no menor de noventa y seis (96) meses, contados a partir de la fecha en la cual el profesional ejerce legalmente la profesión.</p> <p>b) Poseer mínimo sesenta (60) meses de experiencia específica acumulada, contados a partir de la fecha en la cual el profesional ejerce legalmente la profesión hasta la fecha de cierre del plazo del presente concurso de méritos, en cualquiera de las siguientes opciones o mediante la suma de las dos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ejercicio profesional en la empresa privada en el área de ingeniería de suelos, geotecnia o diseño de

Cargo	Formación Académica	Experiencia
		<p>cimentaciones.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ejercicio profesional en entidades oficiales y/o en organismos multilaterales, como funcionario del nivel profesional, Asesor o Directivo o como contratista de prestación de servicios, siempre y cuando se haya desempeñado en la consultoría de diseño de cimentaciones, ingeniería de suelos o geotécnia.
<p>ESPECIALISTA EN ACABADOS</p>	<p>Posee matrícula profesional vigente o título profesional (en caso de que esté legalmente permitido el ejercicio de la respectiva profesión desde la fecha de graduación), como Ingeniero Civil o Arquitecto y Título de doctorado y/o, maestría y/o especialización en áreas afines a la ingeniería civil o arquitectura.</p>	<ul style="list-style-type: none"> a) Una Experiencia General no menor de noventa y seis (96) meses, contados a partir de la fecha en la cual el profesional ejerce legalmente la profesión. b) Poseer mínimo sesenta (60) meses de experiencia específica acumulada, contados a partir de la fecha en la cual el profesional ejerce legalmente la profesión hasta la fecha de cierre del plazo del presente concurso de méritos, en cualquiera de las siguientes opciones o mediante la suma de las dos: <ul style="list-style-type: none"> • Ejercicio profesional en la empresa privada como especialista o Director de acabados para proyectos de construcción, mantenimiento, rehabilitación, conservación y operación de infraestructura Aeroportuaria o de Concesiones de Infraestructura de Transporte. • Ejercicio profesional en entidades oficiales y/o en organismos multilaterales, como funcionario del nivel profesional, Asesor o Directivo o como

Cargo	Formación Académica	Experiencia
		<p>contratista de prestación de servicios, siempre y cuando se haya desempeñado como Supervisor de acabados para proyectos de proyectos de construcción, mantenimiento, rehabilitación, conservación y operación de infraestructura Aeroportuaria o de Concesiones de Infraestructura de Transporte.</p>
<p>ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS</p>	<p>Posee matrícula profesional vigente o título profesional (en caso de que esté legalmente permitido el ejercicio de la respectiva profesión desde la fecha de graduación), como Ingeniero Civil o de Ingeniero en Transportes y Título de doctorado y/o, maestría y/o especialización en estructuras.</p>	<p>a) Una Experiencia General no menor de noventa y seis (96) meses, contados a partir de la fecha en la cual el profesional ejerce legalmente la profesión.</p> <p>b) Poseer mínimo sesenta (60) meses de experiencia específica acumulada, contados a partir de la fecha en la cual el profesional ejerce legalmente la profesión hasta la fecha de cierre del plazo del presente concurso de méritos, en cualquiera de las siguientes opciones o mediante la suma de las dos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ejercicio profesional en la empresa privada como especialista o director de estructuras para proyectos de construcción, mantenimiento, rehabilitación, conservación y operación de infraestructura Aeroportuaria o de Concesiones de Infraestructura de Transporte. • Ejercicio profesional en entidades oficiales y/o en organismos multilaterales, como funcionario del nivel profesional, Asesor o Directivo o como contratista de prestación de servicios, siempre y cuando se haya desempeñado

Cargo	Formación Académica	Experiencia
		<p>como Supervisor estructural de proyectos de construcción, mantenimiento, rehabilitación, conservación y operación de infraestructura Aeroportuaria o de Concesiones de Infraestructura de Transporte.</p>
<p>ESPECIALISTA EN INSTALACIONES HIDRAULICAS Y SANITARIAS</p>	<p>Posee matrícula profesional vigente o título profesional (en caso de que esté legalmente permitido el ejercicio de la respectiva profesión desde la fecha de graduación), como Ingeniero Civil o de Ingeniero en Transportes y Título de doctorado y/o, maestría y/o especialización en hidráulica, hidrología o áreas afines.</p>	<p>a) Una Experiencia General no menor de noventa y seis (96) meses, contados a partir de la fecha en la cual el profesional ejerce legalmente la profesión.</p> <p>b) Poseer mínimo sesenta (60) meses de experiencia específica acumulada, contados a partir de la fecha en la cual el profesional ejerce legalmente la profesión hasta la fecha de cierre del plazo del presente concurso de méritos, en cualquiera de las siguientes opciones o mediante la suma de las dos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ejercicio profesional en la empresa privada como especialista o director de redes hidráulicas y sanitarias para proyectos de construcción, mantenimiento, rehabilitación, conservación y operación de infraestructura Aeroportuaria o de Concesiones de Infraestructura de Transporte. • Ejercicio profesional en entidades oficiales y/o en organismos multilaterales, como funcionario del nivel profesional, Asesor o Directivo o como contratista de prestación de servicios, siempre y cuando se haya desempeñado como Supervisor de redes hidráulicas y sanitarias para proyectos de proyectos

Cargo	Formación Académica	Experiencia
		de construcción, mantenimiento, rehabilitación, conservación y operación de infraestructura Aeroportuaria o de Concesiones de Infraestructura de Transporte.
ESPECIALISTA ELÉCTRICO	Posee matrícula profesional vigente o título profesional (en caso de que esté legalmente permitido el ejercicio de la respectiva profesión desde la fecha de graduación), como Ingeniero Eléctrico o ingeniero electricista y Título de doctorado y/o, maestría y/o especialización en áreas afines.	<p>a) Una Experiencia General no menor de noventa y seis (96) meses, contados a partir de la fecha en la cual el profesional ejerce legalmente la profesión.</p> <p>b) Poseer mínimo sesenta (60) meses de experiencia específica acumulada, contados a partir de la fecha en la cual el profesional ejerce legalmente la profesión hasta la fecha de cierre del plazo del presente concurso de méritos, en cualquiera de las siguientes opciones o mediante la suma de las dos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Ejercicio profesional en la empresa privada como especialista o director de redes eléctricas para proyectos de proyectos de construcción, mantenimiento, rehabilitación, conservación y operación de infraestructura Aeroportuaria o de Concesiones de Infraestructura de Transporte. 2. Ejercicio profesional en entidades oficiales y/o en organismos multilaterales, como funcionario del nivel profesional, Asesor o Directivo o como contratista de prestación de servicios, siempre y cuando se haya desempeñado como Supervisor de redes eléctricas para proyectos de proyectos de construcción, mantenimiento,

Cargo	Formación Académica	Experiencia
		rehabilitación, conservación y operación de infraestructura Aeroportuaria o de Concesiones de Infraestructura de Transporte.
ESPECIALISTA DE VOZ Y DATOS	Posee matrícula profesional vigente o título profesional (en caso de que esté legalmente permitido el ejercicio de la respectiva profesión desde la fecha de graduación), como Ingeniero Eléctrico o ingeniero electricista o ingeniero en telecomunicaciones o ingeniero de sistemas o ingeniero electrónico o ingeniero mecatrónico y Título de doctorado y/o, maestría y/o especialización en áreas afines.	<p>a) Una Experiencia General no menor de noventa y seis (96) meses, contados a partir de la fecha en la cual el profesional ejerce legalmente la profesión.</p> <p>b) Poseer mínimo sesenta (60) meses de experiencia específica acumulada, contados a partir de la fecha en la cual el profesional ejerce legalmente la profesión hasta la fecha de cierre del plazo del presente concurso de méritos, en cualquiera de las siguientes opciones o mediante la suma de las dos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ejercicio profesional en la empresa privada como especialista o director de redes de voz y datos para proyectos de construcción, mantenimiento, rehabilitación, conservación y operación de infraestructura Aeroportuaria o de Concesiones de Infraestructura de Transporte. • Ejercicio profesional en entidades oficiales y/o en organismos multilaterales, como funcionario del nivel profesional, Asesor o Directivo o como contratista de prestación de servicios, siempre y cuando se haya desempeñado como Supervisor de redes de voz y datos para proyectos de construcción, mantenimiento, rehabilitación, conservación y operación de infraestructura Aeroportuaria o de

Cargo	Formación Académica	Experiencia
		Concesiones de Infraestructura de Transporte.
ASISTENTE A LA SUPERVISIÓN EN LA ANI	Poseer matrícula profesional vigente o título profesional (en caso de que esté legalmente permitido el ejercicio de la respectiva profesión desde la fecha de graduación) como Ingeniero Civil o de Ingeniero en Transportes y Vías o Arquitecto.	<p>Una Experiencia General no menor de doce (12) meses, contados a partir de la fecha en la cual el profesional ejerce legalmente la profesión.</p> <p>Poseer mínimo doce (12) meses de experiencia específica acumulada, contados a partir de la fecha en la cual el profesional ejerce legalmente la profesión hasta la fecha de cierre del plazo del presente concurso de méritos, en cualquiera de las siguientes opciones o mediante la suma de las dos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ejercicio profesional como Ingeniero de proyectos, asistente en la administración de contratos, residente de obra y/o residente de Interventoría de proyectos de construcción, mantenimiento, rehabilitación, conservación y operación de infraestructura Aeroportuaria o de Concesiones de Infraestructura de Transporte. • Ejercicio profesional en entidades oficiales y/o en organismos multilaterales, como funcionario del nivel técnico, ejecutivo, profesional, o como contratista de prestación de servicios, siempre y cuando se haya desempeñado en la supervisión de proyectos de construcción, mantenimiento, rehabilitación, conservación y operación

Cargo	Formación Académica	Experiencia
		de infraestructura Aeroportuaria o de Concesiones de Infraestructura de Transporte.
INSPECTOR DE APOYO LADO AIRE Y/O LADO TIERRA	Se requiere un profesional graduado, técnico o tecnólogo, que cuente con cursos específicos certificados sobre operaciones aeroportuarias dictados por Entes de formación o del Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA) de la Aeronáutica Civil.	Una experiencia general no menor de doce (12) meses, contados a partir de la fecha en la cual el profesional ejerce legalmente la profesión.
SECRETARIA	Poseer diploma de bachiller y de técnico o tecnológico en áreas afines a la administración y/o el secretariado.	Experiencia general de menor de veinticuatro (24) meses, cumpliendo con el siguiente requisito: Ejercicio en la empresa privada o en entidades oficiales o en organismos multilaterales, como auxiliar administrativo en proyectos de infraestructura y/o obra civil.
AUXILIAR ADMINISTRATIVO CONTABLE	Posee diploma de bachiller y de técnico o tecnológico en áreas afines a la administración, secretariado y/o contabilidad.	Experiencia general de menor de veinticuatro (24) meses, cumpliendo con el siguiente requisito: Ejercicio en la empresa privada o en entidades oficiales o en organismos multilaterales, como auxiliar administrativo en proyectos de infraestructura y/o obra civil.
CONDUCTOR	Posee diploma de bachiller.	Experiencia acreditada no inferior a veinticuatro (24) meses contados a partir de la fecha de expedición de la licencia de conducción, la cual debe encontrarse vigente.

Recursos Físicos.

El Interventor deberá proveer los recursos físicos necesarios para desarrollar sus obligaciones contractuales. Estos recursos deben contemplar como mínimo los siguientes aspectos:

Tabla 5 Requisitos de Personal

Campamentos, Oficinas e instalaciones	Será obligación del Concesionario, por cuenta propia y/o alquiler, conseguir y mantener en operación los campamentos, oficinas e instalaciones que se requieran para la Interventoría.
Equipos de cómputo	El Interventor deberá proveer los equipos de cómputo de última generación necesarios para el desarrollo de sus funciones, incluyendo computadores de escritorio, computadores portátiles, servidores, scanners, fotocopadoras, impresoras, etc. Los equipos de computación deberán poseer tecnología de comunicación en línea con la Agencia Nacional de Infraestructura y el Concesionario.
Equipos de comunicaciones	El Interventor deberá proveer los equipos de comunicaciones necesarios para la transmisión de voz y datos en tiempo real entre los profesionales integrantes del equipo de trabajo que lo requieran, los demás campamentos y con la Agencia Nacional de Infraestructura
Equipos o ensayos de laboratorio	El Interventor deberá realizar todos los ensayos de campo y laboratorio que considere necesarios, para cumplir con sus obligaciones contractuales, de acuerdo con las metodologías normalizadas por el INVIAS, ICONTEC, ASHHTO. La frecuencia y el tipo de ensayos de laboratorio sobre los materiales de construcción de pista, rampas, calles de rodaje, plataformas, edificaciones y/o estructuras serán realizados de acuerdo con la frecuencia establecida en las normas y/o el contrato de concesión, las buenas prácticas de la ingeniería y según solicitud de la Agencia Nacional de Infraestructura, de tal manera que los resultados que arrojen sirvan para que el Interventor evalúe oportunamente el cumplimiento del Concesionario. Los laboratorios en donde se realicen los ensayos deben contar con todas las certificaciones de calibración de sus equipos, de dichas certificaciones se anexarán a los resultados de los ensayos. Adicionalmente, estos certificados de calibración deben ser emitidos por las autoridades legales colombianas o en quien ellas deleguen, por ejemplo superintendencia de industria y comercio. Para los materiales o insumos de construcción, el Interventor deberá exigir al concesionario la presentación del certificado de conformidad de producto en los términos establecidos en el Decreto 2269 de 1993 del Ministerio de desarrollo, de igual forma el Interventor deberá verificar la trazabilidad y calidad del producto efectivamente instalado.
	El Interventor deberá mantener como mínimo las comisiones de topografía mencionadas en los estudios previos (presupuesto oficial) durante la ejecución del Contrato de Interventoría, incluidos equipos de última tecnología (estaciones totales, niveles de precisión, GPS, etc.), para las labores de

Equipo de topografía	verificación necesarias durante la ejecución de las obras del plan de obras de modernización y expansión.
Vehículos	Alquiler o adquisición de los vehículos que la interventoría considere necesarios para cumplir con sus funciones (mínimo 1), Para los vehículos deberá relacionarse la marca, modelo, tipo y capacidad, los mismos deberán ser de un modelo superior al año 2011 y no serán de un cilindraje menor o igual a 2000 centímetros cúbicos. El color de los vehículos será blanco y tendrá identificaciones de la Agencia Nacional de Infraestructura y de la interventoría de acuerdo a lo solicitado posteriormente por la Vicepresidencia de Gestión Contractual.